

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Poder Ciudadano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG22/2007.

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "PODER CIUDADANO".**Antecedentes**

- I. En sesión extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil cinco, el Consejo General otorgó a la asociación denominada "PODER CIUDADANO", su registro como Agrupación Política Nacional. Dicha Resolución fue notificada personalmente a la mencionada Agrupación el día primero de junio de dos mil cinco.
- II. En sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, el Consejo General se pronunció sobre la procedencia constitucional y legal a las modificaciones de los Estatutos de la Agrupación Política Nacional "PODER CIUDADANO", en los términos siguientes:

"Resolución

Primero.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "PODER CIUDADANO", conforme al texto acordado por la Coordinación Nacional celebrada el once de septiembre de dos mil cinco, en los términos de los considerandos de esta resolución.

Segundo.- Se ordena a la Agrupación Política Nacional para que, una vez concluido el actual proceso electoral federal, presente la reforma estatutaria referida en el considerando 7 de la presente resolución, en los términos y plazos señalados por el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tercero.- Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "PODER CIUDADANO", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 13, incisos d) y f), en relación con el artículo 67, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuarto.- Comuníquese la presente resolución en sus términos a la Coordinación Nacional de la Agrupación Política mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rijan sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento establecido en los artículos 269 y 270 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en su caso, aplique la sanción que corresponda, en virtud de lo señalado en el considerando 4 y 7 de la presente resolución.

Sexto.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación."

- III. En atención a lo mandado por el máximo órgano de dirección del Instituto Federal Electoral en los puntos resolutivos antes transcritos, mediante escritos de fechas nueve y quince noviembre del año dos mil seis, y veinticuatro de enero del año en curso, la Agrupación Política Nacional "PODER CIUDADANO", a través de su Coordinadora Nacional y representante legal, Licenciada María Guadalupe Sánchez León, entregó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la documentación que contiene las modificaciones a los Estatutos llevadas a cabo por la Coordinación Nacional Ordinaria, celebrada el día tres de noviembre del año dos mil seis, consistente en Convocatoria, acta privada de la Asamblea de reunión celebrada por la Coordinación Nacional y lista de asistencia a dicho acto.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que el Instituto Federal Electoral es el depositario de la autoridad electoral y su Consejo General está facultado para conocer y resolver sobre la procedencia legal y constitucional de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional "PODER CIUDADANO", toda vez que cuenta entre sus atribuciones con la de vigilar que las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales se desarrollen con apego al Código de la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetas, de conformidad con el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 82, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Que el punto segundo de la resolución del Consejo General de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, señalado en el Antecedente II del presente Instrumento jurídico, ordena a la Agrupación que "...una vez concluido el actual proceso electoral federal, presente la reforma estatutaria referida en el considerando 7 de la presente resolución..." y que dichas modificaciones deberían hacerse del conocimiento del Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del invocado Código, para que éste resuelva sobre la procedencia constitucional y legal de las mismas.

3. Que la Licenciada María Guadalupe Sánchez León, en su carácter de Coordinadora Nacional y representante legal de la Agrupación Política Nacional "PODER CIUDADANO", se encuentra legalmente facultada para representarla, de conformidad con los registros que obran en los archivos del Instituto Federal Electoral y tal como lo establecen las disposiciones estatutarias que rigen la vida interna de la Agrupación Política Nacional.

4. Que en acatamiento a la resolución en comento, la Agrupación Política Nacional "PODER CIUDADANO", a través de su Coordinadora Nacional y representante legal, la Lic. María Guadalupe Sánchez León, remitió mediante escritos de fechas nueve y quince noviembre del año dos mil seis, y veinticuatro de enero del año en curso, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, la documentación que contiene las modificaciones a los Estatutos llevadas en reunión de la Coordinación Nacional de esa Agrupación, celebrada el día tres de noviembre de dos mil seis. Asimismo, entregó la documentación referida en el Antecedente III.

5. Que de conformidad con el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código de la materia, las Agrupaciones Políticas Nacionales deben comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, sin que estas modificaciones surtan efectos hasta que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare la procedencia constitucional y legal de dichas modificaciones.

6. Que las modificaciones realizadas el día tres de noviembre dos mil seis por la Coordinación Nacional, órgano estatutariamente competente facultado para tomar acuerdos, realizar cambios y atender observaciones que le sean señaladas por esta Autoridad durante el procedimiento para la obtención del registro definitivo como Agrupación Política Nacional, tal y como lo establece el artículo tercero transitorio de sus propios Estatutos, fueron notificadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con fecha diez de noviembre de dos mil seis, mediante escrito de fecha nueve de noviembre del mismo año; por lo que se considera que se comunicó la modificación dentro del plazo señalado por el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. Que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión analizó las modificaciones a los Estatutos presentadas por la Agrupación Política Nacional, con el propósito de determinar si éstas cumplen cabalmente con los extremos establecidos por el artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por la parte final de la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 03/2005, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en virtud que, según lo establece el considerando 7 de la Resolución del Consejo General en cuestión, en los documentos presentados el día veintinueve de septiembre de dos mil cinco, si bien los Estatutos presentados por la Agrupación Política Nacional no contravienen preceptos legales, la solicitud de su modificación fue necesaria para dar estricto apego a la normatividad electoral vigente. A mayor abundamiento, se cita, en su parte respectiva, el considerando referido:

" 7.- Que no obstante lo anterior, el artículo vigésimo segundo no atiende lo establecido por la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 003/2005, que en su parte relativa señala, como uno de los elementos mínimos de carácter democrático, el siguiente:

*"[...] 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como **extraordinariamente por un número razonable de miembros**, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; [...]"*

Esto es, que los estatutos deben señalar la posibilidad de que un número significativo de afiliados, puedan convocar a la Asamblea Nacional para expresar sus opiniones y propuestas, con independencia de que así lo determinen los órganos de dirección. Por tal razón, esta autoridad considera que si bien las reformas señaladas en el considerando anterior se ajustan a la normatividad electoral aplicable y en consecuencia es dable aprobar la respectiva declaratoria de procedencia constitucional y legal de las mismas, no por ello se debe considerar que dichas reformas cumplen a cabalidad con tal normatividad, en virtud de la omisión referida en el presente considerando. “

8. Que en acatamiento a lo antes referido, la Agrupación Política Nacional “PODER CIUDADANO”, presenta la modificación del inciso m) del artículo vigésimo segundo, ubicado dentro del capítulo octavo denominado “De las Asambleas Nacionales y Locales”, y que a la letra indica:

“ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Las Asambleas Nacionales serán de dos tipos, ordinarias y extraordinarias:

m) Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por la Coordinación Nacional en cualquier tiempo para tratar asuntos urgentes y específicos que tenga que resolver La Agrupación. También podrán ser convocadas con validez legal por 15 miembros de los órganos de dirección de la Agrupación o 75 de base para tratar asuntos específicos que consideren urgente proponer, discutir y aprobar, para expresar sus opiniones y propuestas con independencia de que así lo determinen los órganos de dirección como lo establece la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 003/2005.”

9. Que de lo anteriormente expuesto se desprende que la adición a los Estatutos de la Agrupación Política atiende tanto el mandato de este Consejo General expresado en la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, como lo dispuesto en la Tesis de Jurisprudencia a la que se ha hecho mención, incorporando a la normatividad interna las formalidades para convocar a Asamblea Nacional, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros. Dicho principio se hace consistir en que podrán convocar con validez legal a asambleas extraordinarias, quince miembros de los órganos de dirección o 75 de base para tratar asuntos específicos que consideren urgente proponer, discutir y aprobar; por lo que resulta procedente su aprobación y respectiva declaratoria relativa a la constitucionalidad y legalidad de dicha reforma.

10. Que, por otra parte, la Agrupación Política Nacional “PODER CIUDADANO” presentó modificaciones al siguiente articulado: quinto; décimo quinto, inciso 14); vigésimo segundo, incisos a), b), d) y e); vigésimo cuarto, incisos a) y h); vigésimo séptimo, inciso a); trigésimo primero, numerales 1, inciso c); 7, inciso c) y 11, inciso q); trigésimo segundo, numerales 3, 4, 5, 7, 9 y 19; las cuales versan sobre los temas siguientes:

- Artículo Quinto.- Objetivos de la agrupación.- Establecen constituirse como partido político nacional.
- Artículo Décimo Quinto.- Estructura Organizativa de la Agrupación.- Profesionalización de los miembros de la misma.
- Artículo Vigésimo Segundo.- Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria.- Periodo para celebrar asambleas de 2 a tres años, requisitos para notificar convocatorias, número de integrantes, forma de publicación a segunda convocatoria.
- Artículo Vigésimo Cuarto.- Comisión Consultiva Nacional.- Periodo para sesionar y nombramiento de un Comité Consultivo Permanente. Se adiciona un inciso en el que establecen funciones de la Comisión Consultiva.
- Vigésimo Séptimo.- Duración de los periodos de la Coordinación Nacional y la posibilidad de elección a través de delegados estatales.
- Trigésimo Primero.- Coordinación Nacional.- Se modifican funciones y facultades de la misma.
- Trigésimo Segundo.- Procedimientos para la elección de las Coordinaciones Nacional, Estatal, Distrital o Local. Adicionan lo relativo a la posibilidad de elegir la Coordinación a través de delegados en Asamblea Nacional.

Al respecto, esta autoridad considera que dichas modificaciones no son procedentes, en virtud de que fueron realizadas por un órgano que carecía de facultades para tal efecto. La Coordinación Nacional de la Agrupación Política realizó las modificaciones referidas con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de sus estatutos, que le otorga facultades extraordinarias para realizar “*los acuerdos y cambios necesarios para satisfacer cualquier observación de incumplimiento que le*

señale el IFE en su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional". Este es el único supuesto en que la Coordinación Nacional puede realizar modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional "PODER CIUDADANO", pues del artículo trigésimo primero de sus estatutos no se desprende atribución alguna que faculte a dicho órgano para realizar modificaciones en algún supuesto distinto al previsto en el artículo transitorio citado. Adicionalmente se debe mencionar que la facultad ordinaria para modificar los documentos básicos de la agrupación pertenece a la Asamblea Nacional, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo vigésimo segundo, inciso k) de los estatutos vigentes, que a la letra señala:

" ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Las Asambleas Nacionales serán de dos tipos, ordinarias y extraordinarias:

(...)

k) Reformar o cambiar los Documentos Básicos de la Agrupación cuando así lo acuerden dos terceras partes de los asistentes."

Ahora bien, según se aprecia en el antecedente II y en los considerandos 2, 7 y 8, el Consejo General del Instituto Federal Electoral únicamente ordenó a la Agrupación que modificara sus estatutos en el sentido de "*señalar la posibilidad de que un número significativo de afiliados puedan convocar a la Asamblea Nacional para expresar sus opiniones y propuestas, con independencia de que así lo determinen los órganos de dirección*". En este contexto, las modificaciones a los artículos quinto; décimo, inciso 14); vigésimo segundo, incisos a), b), d) y e); vigésimo cuarto, incisos a) y h); vigésimo séptimo, inciso a); trigésimo primero, numerales 1, inciso c); 7, inciso c) y 11, inciso q); trigésimo segundo, numerales 3, 4, 5, 7, 9 y 19 de los estatutos no atienden el mandato emitido por el Instituto con motivo de la solicitud de registro de la Agrupación Política Nacional "Poder Ciudadano" y, por lo tanto, no debieron ser realizadas por la Coordinación Nacional de la agrupación.

11. Que el resultado del análisis del cumplimiento a la resolución emitida por este Consejo General con fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, se relaciona como anexo uno denominado "Estatutos" en treinta y siete fojas útiles, así como anexo dos denominado "Comparativo y análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal de los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "PODER CIUDADANO", en tres fojas útiles, los cuales forman parte integral de esta resolución.
12. Que toda vez que la Agrupación Política Nacional "PODER CIUDADANO" cumplió en tiempo y forma con lo dispuesto en el punto resolutivo segundo de la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, queda sin efecto el apercibimiento anotado en el punto tercero de la misma.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, 27, 34, párrafo 4, y 38, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 38, párrafo 1, inciso I) y 82, párrafo 1, incisos h) y z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

Resolución

Primero.- Se declara la procedencia constitucional y legal de la modificación realizada a los "Estatutos" de la Agrupación Política Nacional "PODER CIUDADANO", conforme al texto acordado en la Asamblea de la Coordinación Nacional, celebrada el tres de noviembre de dos mil seis, exclusivamente por lo que respecta al artículo vigésimo segundo, inciso m) de sus Estatutos y en los términos de los considerandos 8 y 9.

Segundo.- Se declara la improcedencia de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos quinto; décimo, inciso 14); vigésimo segundo, incisos a), b), d) y e); vigésimo cuarto, incisos a) y h); vigésimo séptimo, inciso a); trigésimo primero, numerales 1, inciso c); 7, inciso c) y 11, inciso q); trigésimo segundo, numerales 3, 4, 5, 7, 9 y 19, en virtud de que el órgano directivo que las realizó no se encuentra facultado estatutariamente para hacerlo, en términos del considerando 10. Lo anterior no prejuzga sobre la constitucionalidad o legalidad del contenido material de dichas modificaciones.

Tercero.- Notifíquese a la Coordinación Nacional de la Agrupación Política Nacional "PODER CIUDADANO", para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

Cuarto.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de dos mil siete.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ANEXO UNO**PODER CIUDADANO****Solicitante de Registro como Agrupación Política Nacional****ESTATUTOS****CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION, EL EMBLEMA Y LOS COLORES**

ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la Agrupación es PODER CIUDADANO, Agrupación Política. En el texto de estos Estatutos se denominará "La Agrupación".

ARTICULO SEGUNDO.- El emblema de la Agrupación es: al centro una piedra ovalada en color gris claro con un ribete ondulado de inspiración prehispánica en color gris oscuro y al centro las iniciales "P C" en gris oscuro, de fondo, un cuadro en color azul marino muy oscuro, en la parte superior dentro del cuadro el nombre Poder Ciudadano en letras rojas, en la parte inferior una línea roja debajo de la piedra y en la parte inferior fuera del cuadro, en letras mayúsculas azul oscuro "DECIDIR".



ARTICULO TERCERO.- Los colores de la Agrupación son: azul marino muy oscuro, gris oscuro, gris claro y rojo, destacando el azul marino muy oscuro y el rojo.

ARTICULO CUARTO.- El Lema de la Agrupación es: "DECIDIR".

CAPITULO SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO QUINTO.- El objetivo de PODER CIUDADANO es: constituir una agrupación política Nacional, para participar en la vida política del País. PODER CIUDADANO es una agrupación pluriclasista, abierta, plural, creativa, propositiva, fraternal, solidaria y democrática. Una Agrupación que privilegie el trabajo, el talento, la lealtad, la honestidad, la entrega y la discusión libre de ideas. Con una estructura horizontal y flexible que promueva la participación y creatividad de sus miembros y responda con eficiencia a los problemas y oportunidades que se presenten para desarrollar sus potencialidades y propósitos, asimismo para difundir una nueva cultura ciudadana de participación responsable y coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

PODER CIUDADANO SE COMPROMETE CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

1. Asumir como herencia histórica el proceso de maduración de la sociedad civil mexicana.
2. Actual como una corriente de la sociedad civil mexicana
3. Conformar una corriente de opinión de la sociedad mexicana.
4. Impulsar la construcción de una nueva cultura ciudadana de responsabilidad, valor participación, liberta y autoestima así como coadyuvar a la formación de una opinión pública mejor informada.
5. Trabajar POR EL DERECHO A DECIDIR, en virtud de que debemos promover el desarrollo del proceso social para que los ciudadanos asumamos la responsabilidad y ejerzamos la facultad de participación. DECIDIR es derecho y responsabilidad.
6. Luchar por la Soberanía Nacional, la paz, la justicia, la equidad, la verdad y loa fraternidad.
7. Luchar POR EL DERECHO A DECIDIR de los mexicanos el rumbo del País y a construir el Proyecto de Nación que satisfaga sus aspiraciones.
8. Promover diálogos abiertos y propositivos con organizaciones, trabajadores, intelectuales, artistas, trabajadores, científicos, niños, adultos mayores, campesinos, pescadores, mineros, políticos, etc.,
9. Formas ideológicas y políticamente a sus afiliados infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.

- 10 Utilizar los fondos provenientes del IFE con estricto apego a los rubros autorizados por el COFIPE y a los Acuerdos del Consejo General del IFE para la aplicación de dichos fondos de manera transparente. Para el financiamiento de los programas sociales, productivos y biócratas, que salgan de los lineamientos financieros del IFE, organizar sorteos, presentaciones artísticas, espectáculos, ferias, palenques, bailes que se llamarán "Bailongo Ciudadano", rifas, boteos, colectas, cobro de cuotas a los miembros, obtención de donativos de simpatizantes, venta de productos, productos financieros, entre otras actividades, de acuerdo con los límites que marca el COFIPE para la obtención de fondos diferentes a las prerrogativas que otorga el IFE. Estas actividades de finanzas permitirán que se pueda contar con los fondos suficientes para realizar sus actividades y mantener su independencia, observando rigurosamente lo establecido en los CAPITULOS SEGUNDO Y TERCERO del COFIPE.
11. Cumplir literalmente con los informes financieros que requiere el IFE tanto de los gastos anuales como de origen de recursos, cumpliendo con lo establecido en los CAPITULOS SEGUNDO Y TERCERO del COFIPE
12. Trabajar en forma permanente por el progreso y superación de sus miembros, de sus familias y de sus comunidades en los aspectos humano, espiritual, intelectual, ideológico, ambiental, en el bienestar y en su actividad productiva. Esa es uno de los principales compromisos que asume PODER CIUDADANO con todos los mexicanos que confían y trabajan por su visión de País, por las nuevas formas de ser, convivir, producir, distribuir, así como el Proyecto de Nación que propone a la sociedad.
13. Luchar por medios pacíficos, la vía democrática y el impulso de iniciativas de ley en las cámaras por CAMBIAR EL SISTEMA económico, social y político que nos gobierna. CAMBIAR la estructura excluyente e ineficiente que tenemos por otra organización política y administrativa horizontal, incluyente, creativa democrática y eficiente.
14. Promover la creación de las instituciones que sean receptoras a las propuestas y aspiraciones de las sociedad y que estas, una vez analizadas y evaluadas se plasmen en los planes y programas de gobierno, asimismo, que hagan efectiva la rendición de cuentas y la supervisión ciudadana de la gestión pública.
15. Promover por las vías pacíficas el progreso equitativo, democrático, justo y nacionalista de México.
16. Promover la participación de los ciudadanos en los procesos electorales para rescatar la vigencia de sus derechos constitucionales de SER VOTADO para cualquier puesto de elección popular y de LIBRE ASOCIACION para participar en asuntos políticos, haciendo valer su voto que es pilar del sistema democrático y la forma constitucional de expresar sus preferencias en las urnas.
17. Impulsar la civilidad y la confiabilidad como conducto primordial entre los actores de los procesos electorales, elevar el nivel de competencia política y el respeto irrestricto a la voluntad de los ciudadanos que se exprese en las urnas.
18. Luchar por la reglamentación y vigencia de las candidaturas independientes, la iniciativa popular, el referéndum, el plebiscito, la Rendición de Cuentas, la revocación de mandato y la consulta pública como derechos inalienables de los mexicanos.
19. Impulsar la BIOCRAZIA colmo sustento de la organización política, económica y social de México, entendida ésta como el gobierno que reconoce que la naturaleza es la fuerza vital y armoniza las leyes del ser humano con las de la naturaleza para poder ejercer su plena soberanía con dignidad y desarrollarse plenamente. Asimismo, entender la democracia en el sentido social y ecológico.
20. Luchar por la libertad, la equidad, la paz, la justicia, la democracia, la soberanía, el respecto a los derechos humanos y al medio ambiente, el bienestar y la felicidad de los mexicanos.
21. Trabajar por un sistema político, económico y social sustentado en el respeto a los derechos de los mexicanos, que sea receptor de sus inquietudes, propuestas y aspiraciones.
22. Conformar un movimiento social que luche por el respeto al derecho de los ciudadanos por una nueva cultura ciudadana de participación responsable, por la reivindicación de la sociedad mexicana, por recuperar la autoestima de los mexicanos, por resolver los problemas que los aquejan.
23. Proponer un camino claro, viable y alentador hacia donde dirigir los esfuerzos de las luchas sociales para la construcción del País que queremos, una vida mejor para todos los mexicanos y rescatar la esperanza en el futuro.
24. Pugnar por espacios donde se manifiesten los intereses legítimos de una sociedad cada vez mas dinámica y participativa; vinculada con la autoridad en una relación que traduzca la acción de gobierno como una responsabilidad social compartida.
25. Exigir el derecho de los ciudadanos a la verdad.

26. Alentar la identificación y transparencia entre ciudadanos y autoridades para la promoción de la confianza y programas públicos de responsabilidad social compartida.
27. Pugnar por una nueva cultura ecológica de respeto y armonía en las relaciones de la sociedad con el medio ambiente, salvaguardando y enriqueciendo los recursos naturales del país inspirados en visión precuauhtémica de hermandad de los seres humanos con el universo que los rodea.
28. Impulsar la identificación de espacios y tiempos para la comunicación entre autoridades y la sociedad civil con respuestas como una opción de participación en la política social.
29. Promover el dialogo equitativo y honesto como la forma de resolver las diferencias entre los mexicanos.
30. Impulsar diálogos abiertos y equitativos donde prevalezca el talento y la creatividad, capaces de generar las mejores soluciones para que los diversos problemas del país, donde puedan participar todos los ciudadanos y organizaciones preocupados por elaborar y hacer propuestas.
31. Luchar porque las demandas y propuestas generadas por la sociedad sean recogidas en las acciones del gobierno así como de la iniciativa privada.
32. Luchar por leyes que protejan y den seguridad jurídica, social y económica de los campesinos y de los trabajadores no asalariados. Crear un espacio en la Agrupación para que luchen por sus aspiraciones.
33. Promover el desarrollo del campo para que sus habitantes tengan una vida digna y regresen a sus lugares de origen desbaratando los cinturones de miseria que han formado en las grandes urbes por falta de oportunidades.
34. Retomar la esencia, organización y enseñanzas de las culturas precuauhtémicas para nutrir el renacer de la grandeza mexicana.
35. Combatir el "terrorismo" como nueva forma de perseguir a los luchadores sociales.
36. Defender la seguridad de los luchadores sociales y defensores de los derechos humanos.
37. Combatir la impunidad, la comercialización de la justicia y luchar por la seguridad pública de la población.
38. Apoyar la lucha de los familiares de los desaparecidos.
39. Discutir y reflexionar acerca de los problemas y expectativas de los jóvenes para que encuentren en PODER CIUDADANO un espacio de lucha por sus aspiraciones.
40. Apoyar a las familias mexicanas, en especial a las encabezadas por un solo de los padres, discutir, reflexionar y encontrar soluciones a la problemática de la familia que prisionera de esquemas caducos cada vez se ve más presionada a elevar la crianza de los hijos a la categoría de responsabilidad social.
41. Promover programas de salud adecuados y eficientes al alcance de toda la población. Asimismo por el derecho de los mexicanos a utilizar la forma terapéutica que deseen, no sólo la alopática, sino incluir la homeopatía, medicina naturista y alternativa, así como la acupuntura en los programas de salud pública.
42. Promover que la SEP establezca programas de estudio y de evaluación para acreditar a los terapeutas que se han preparado en institutos privados y que la SEP no ha querido validar, pero que tienen practica exitosa en estas opciones médicas que por lo mismo cada vez se difunden y utilizan mas por la población y que además resultan más económicas.
43. Promover que la SEP y la Secretaría de Salud establezcan oficialmente programas que permitan la capacitación y validen profesionalmente a los médicos de estas opciones diferentes de la alopática, sin menoscabo de esta rama médica. Es conveniente observar que la acupuntura y la medicina naturista son más cercanas a la medicina tradicional mexicana proveniente desde las épocas precuauhtémicas. Que los mexicanos tengan la posibilidad de escoger la opción terapéutica que mas les convenga.
44. Luchar por oportunidades y bienestar para las minorías.
45. Desarrollar programas en contra de la violencia intrafamiliar para proteger a los niños, las mujeres y los jóvenes de la violencia física, verbal y social. Que la violencia contra las mujeres, los niños y los ancianos se persigan de oficio y promover una conciencia social que no lo tolere. Establecer el compromiso de sus miembros de respetar a sus familiares física y moralmente, inculcar esta conciencia de que respetar a su familia es respetarse a si mismo y que cada miembro del Partido sea un ejemplo para su comunidad de esta actitud pilar de la formación de hijos sanos, así como de hombres y mujeres dignas, de familias y ciudadanos con **orgullosa autoestima**.

46. Luchar por que la Educación tenga un carácter extensivo, porque la educación sea permanente para todos los mexicanos, desde su nacimiento hasta la muerte. Porque la educación sea universal en un proceso continuo educativo para los niños, los jóvenes y los adultos, educándose siempre, con la conciencia de que los seres humanos siempre debemos estar educando y la sociedad debe asumir un compromiso con la educación. Los niños y los jóvenes dedicándose a educarse de tiempo completo, intelectual, física y espiritualmente, los adultos con la continuación de su educación, los empresarios, el gobierno, los obreros, los campesinos, los científicos, los artistas y los intelectuales, porque si en México la riqueza esta mal distribuida, la educación esta peor distribuida y la principal esperanza de crecer como Nación y como sociedad es hacer de la educación un compromiso social.
47. Luchar por la educación adecuada para toda la población, vinculada a las necesidades del desarrollo nacional y a la superación personal, espiritual, intelectual, familiar y comunitaria.
48. Luchar por un reforma educativa estructural que desarrolle plenamente las capacidades, aptitudes, conciencia cívica, ambiental, científica y tecnológica de los educandos, sustentada en la capacitación y bienestar de los docentes y de sus familias, así como en la vocación, responsabilidad y amor hacia los alumnos.
49. Impulsar políticas públicas para que todos los estudiantes mexicanos, sean estudiantes de tiempo completo.
50. Apoyar la lucha por los derechos jurídicos, territoriales, ecológicos, económicos y sociales de los grupos étnicos, así como por acuerdos de paz justos y dignos con el EZLN.
- 51. Proponer el amor como valor social.**
52. Proponer el PERDON como actitud social a todo lo que nos ha herido como pueblo, para cerrar cicatrices que nos permitan canalizar productiva y creativamente nuestra energía como raza. Esto no quiere decir que no se promueva los castigos a los culpables de delitos, estamos en contra de la impunidad. Los mexicanos tenemos mucho que perdonar y remontar el rencor histórico que tenemos hacia los conquistadores, hacia los invasores y hacia los que nos han despojado y expoliado como pueblo, el rencor nos daña como nación y nos reduce nuestra capacidad de creer en nosotros mismos, necesitamos recuperar nuestra autoestima y resurgir con la grandeza de nuestros antepasados, recuperar el orgullo de nuestra raza y reivindicar nuestro mestizaje.
53. Difundir el amor, el perdón y el respeto como base de las nuevas formas de convivencia entre los mexicanos.
54. Proponer y promover las nuevas formas de gobernarnos, de desarrollarnos y de elegir a nuestros gobernantes.
55. Proponer y promover las nuevas formas y procedimientos para producir y distribuir la riqueza.
56. Proponer y promover nuevas formas para comunicarnos entre nosotros, con las autoridades, con los jóvenes, con los niños, con los ancianos, al interior de nuestras familias y con el resto del mundo.
57. Promover a nivel mundial, nuevas formas de convivencia , de comunicación, tolerancia, hermandad y de intercambio, de creación y de distribución de la riqueza.
58. Promover a través de los medios a nuestro alcance, la difusión con creatividad, talento, humanismo y productividad para revertir el dominio de los grupos financieros internacionales que empobrecen a la población mundial y construir un sistema internacional justo y equitativo donde todos los seres humanos tengamos oportunidades y opciones de vivir dignamente en armonía con la naturaleza.
59. Construir un espacio en donde puedan encontrar su lugar todos los ciudadanos con vocación de servicio, leales, generosos con inquietudes por trabajar por un México diferente, pleno y generoso, sin importar su ideología, religión o militancia política.

CAPITULO TERCERO: DE LA AFILIACION

ARTICULO SEXTO.- La afiliación de los miembros de la Asociación se hará en forma individual, libre y pacífica. La afiliación de los miembros de organizaciones será individual. Para afiliarse al Partido se deberá requisitar y suscribir con firma autógrafa la cédula de afiliación en la cual se manifieste el ejercicio de su derecho de afiliarse al partido en forma individual, voluntaria libre y pacífica.

Será incluido en el padrón de afiliados con todos los derechos y obligaciones establecidos en estos estatutos.

ARTICULO SEPTIMO.- Para ser afiliado al partido se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano.
- b) Estar convencido de luchar por construir el Proyecto de Nación que propone PODER CIUDADANO a la sociedad mexicana.

- c) Estar convencido de militar en una Agrupación en la cual, los ideales, los principios y el compromiso con el pueblo de México, jamás serán socavados por los intereses personales o de grupo.
- d) Requerir y firmar su afiliación.
- e) Protestar cumplir y hacer cumplir las obligaciones y derechos que marca la declaración de Principios, el Plan de Acción y Estatutos de la Agrupación; así como las actividades que le sean asignadas y que haya aceptado cumplir para desarrollar los programas de trabajo de la Agrupación.

CAPITULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTICULO OCTAVO.- Los miembros de la Agrupación tienen los siguientes derechos:

- a) Participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones con derecho a voz y voto
- b) Ser integrante de los órganos directivo a ser electo de acuerdo a los preceptos que para ello establecen los presentes Estatutos, en condiciones de equidad.
- c) Ser informado en asambleas o en el momento que él lo solicite acerca del desempeño de todas las comisiones y de los responsables, sobre aspectos de finanzas y cumplimiento con los programas de trabajo.
- d) En caso de que la Agrupación realice alianzas para postular candidatos con el registro de algún partido político con registro, los miembros de la Agrupación, podrán participar como aspirantes en la elección de candidatos a puesto de elección popular en vaya a participar la Agrupación, de manera equitativa, independiente de su nivel académico o económico, que sean aprobados por las asambleas, atendiendo principalmente a su trabajo, capacidad y entrega a los programas de agrupación.
- e) A contar con el apoyo de la Agrupación para ser postulado por un partido político, en sus gestiones de índole personal o de solución de problemas comunitarios y en el desarrollo de sus campañas electorales en el caso de que sea candidato para un puesto de elección popular por algún partido político.
- f) A participar de los beneficios que la Agrupación desarrolle, obtenga y promueva para sus miembros.

g) Los afiliados tienen en todo tiempo, el derecho a la libre salida de la Agrupación.

ARTICULO NOVENO.- Son obligaciones de los miembros, las siguientes:

- a) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, así como reuniones de sus comités en todos los niveles que le corresponda.
- b) Cubrir las cuotas a la Agrupación, previamente acordadas.
- c) Cumplir con las tareas que le sean encomendadas.
- d) Conducirse con honestidad, lealtad, amor a la Agrupación y a México, de tal forma que en el medio en el que se desenvuelva honre pertenecer a este y trabaje por sus principios.
- e) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción de la Agrupación, así como promoverlos y difundirlos ante la sociedad.
- f) Desempeñar con responsabilidad y honestidad los cargos que le sean conferidos por la asamblea general.
- g) Mantenerse atento al buen funcionamiento de la Agrupación, informar o denunciar con objetividad y sustento cualquier irregularidad que observe ante la asamblea correspondiente o ante la Comisión de Honor y Justicia. Luchar por que la Agrupación, jamás pierda esencia.
- h) Coadyuvar con la Agrupación al cumplimiento de sus objetivos.
- i) Cumplir con eficiencia y lealtad, las tareas que se le asignen para la ejecución de los programas de trabajo de la Agrupación que haya aceptado realizar, en los plazos establecidos.

CAPITULO QUINTO: DE LA TERRITORIALIDAD

ARTICULO DECIMO.- La agrupación promoverá su alcance en todo el país y en el ámbito internacional en las localidades donde residan ciudadanos mexicanos, sin contravenir lo establecido en el Artículo 25, inciso "C" del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, COFIPE.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Agrupación organizará comités estatales. A su vez los comités estatales podrán formar comités regionales o municipales, de acuerdo a sus condiciones geofísicas, sociales y económicas, los cuales deberán regirse por los lineamientos generales que marcan sus documentos básicos. Todos los comités que se formen tendrán autonomía en sus decisiones, formas de trabajo y programas, los cuales deberán sustentarse en los documentos Básicos de la Agrupación y el desarrollo de sus objetivos y Programa de Acción, ¿cómo hacerlo? Será decisión de cada comité.

También podrá formar comités distritales con vistas a constituir un Partido Político Nacional en el futuro, que a medida en que se vayan constituyendo gozarán de los mismos derechos que los comités estatales.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Los comités regionales, municipales, estatales y otros que organice Agrupación, serán autónomos en sus procesos internos y/o electorales, así como en relación a la elaboración y desarrollo de sus planeas y programas de trabajo, los cuales deberán ser acordes a sus características y condiciones de desenvolvimiento. Deberán asimismo, respetar y promover los principios y objetivos de los Documentos Básicos de la Agrupación.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Los comités municipales y estatales podrán conformar comités de enlace regionales sin perder su autonomía y su vinculación directa con la Coordinación Nacional en el caso de los comités estatales, municipales y regionales de los estados, estarán vinculados y tendrán representantes en los comités estatales.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Los comités de enlace regionales solo tendrán carácter de vinculación para la realización de tareas conjuntas, pero no tendrán jerarquía sobre los comités locales, municipales o estatales que lo compongan. Estarán formados por un representante nombrado por cada comité local, municipal o estatal, según sea el caso, no tendrán facultades para tomar decisiones y las propuestas a que lleguen deberán ser consultadas y sancionadas por cada comité integrante. Asimismo no tendrán coordinador, sino únicamente un responsable o comisión encargada de la intercomunicación, procesamiento y distribución de documentos procedentes o coordinar actividades en acciones conjuntas en cuyo caso deberán participar también los coordinadores de los comités participantes y en especial los coordinadores de las comisiones involucradas, por ejemplo, si se trata de un evento deportivo, cultural, de jóvenes, político, económico, etc., participará también la comisión correspondiente.

CAPITULO SEXTO: DE LOS PRINCIPIOS DE TRABAJO DE LA AGRUPACION

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La estructura organizativa de la Agrupación será horizontal, con autonomía en sus comités y funcionará por comisiones, evitando la creación de cúpulas autoritarias, la corporativización o la formación de corrientes al interior de la Agrupación; las cuales quedarán totalmente prohibidas pues hemos visto como han dañado la vida de otras organizaciones, principios en los cuales se basará su funcionamiento, son los siguientes:

- 1) La promoción de los derechos, la participación y la responsabilidad del ciudadano deben ser los aspectos fundamentales en la elaboración y acción de la agrupación.
- 2) Las diferencias de opinión de sus miembros deberán ser dirimidas en foros abiertos de amplia participación, con base en la libertad de expresión, la objetividad, la inteligencia, la tolerancia, el respeto y la humildad para reconocer cuando no se tiene la razón. Estos principios podrán ser aludidos por cualquiera de los miembros presentes con calidad de MOCION, cuando se olviden por actitudes de acaloramiento, cerrazón de alguna de las partes o porque la mayoría de los presentes sostengan una opinión contraria al sentido común, a la razón o a nuestros principios.
- 3) Quedan prohibidos los llamados "mayoriteos" entendidos éstos como un acuerdo que se impone por mayoría de presentes, contrario a la razón y favorecedor de intereses personales o de grupo. Estas prácticas deben evitarse y denunciarse pues han hecho mucho daño en otras organizaciones.
- 4) La Agrupación será administrada con transparencia y su estructura organizativa privilegiará el trabajo, la discusión libre de ideas, la honestidad, la entrega, el talento, la creatividad y la lealtad de sus miembros.
- 5) Todos los directivos de la Agrupación están obligados a informar a cerca de sus actividades y aplicación de recursos de la Agrupación a cualquier miembro que lo solicite, en caso de que no cumpla con esta obligación podrá ser solicitada su remoción.
- 6) En las decisiones deberá buscarse ante todo el consenso.
- 7) En las decisiones deberá ser un espacio fresco, receptivo, abierto, plural y creativo, receptivo al talento, a la discusión de ideas y a la elaboración de propuestas, donde todos los miembros puedan expresar sus opiniones libremente, desarrollar sus inquietudes y trabajar por la superación personal y el progreso de sus familias, sus comunidades y el bien de México.
- 8) La discusión de ideas y el talento deben tener privilegio y espacio de desarrollo, sin permitir que sean apabulladas por actitudes mediocres o grupales.
- 9) Las inquietudes que tengan miembros de la Agrupación con visiones diferentes sobre temas importantes que causen controversia en la Agrupación, deberán discutirse en foros específicos abiertos a todos los miembros de la Agrupación para que estén informados, aprendan, reflexionen y crezcan, buscando siempre los consensos y las decisiones mas inteligentes y honestas. Deberán combatirse las conductas excluyentes. Deberán prevalecer siempre las conductas integradoras y unitarias.

- 10) La discusión de altura y la propuesta, el trabajo y la transparencia, deben ser características que la Agrupación debe cuidar ante todo, y esta condición debe representar el mayor interés y responsabilidad de todos sus miembros.
- 11) Es conveniente que los miembros de la Agrupación procuren siempre discutir los asuntos de la Agrupación en las reuniones, asambleas o comités estructurados por estos Estatutos, con el fin de evitar actitudes excluyentes y de grupos que no contribuyan al desarrollo de la nueva cultura ciudadana que proponemos, que debe ser la principal preocupación de todos los miembros de PODER CIUDADANO. Las diferencias de opinión podrán también expresarse libremente, sin censura, sólo en los medios de difusión de la Agrupación para abrir la discusión a todos los miembros y de ciudadanos independientes que estén interesados a través de estos medios,. Es necesario aprovechar y no repetir las prácticas que ha deteriorado la vida política de otras organizaciones.
- 12) Los diferentes puntos de vista sobre aspectos importantes, así como las discusiones, conclusiones y acuerdos a que se llegue se publicarán en nuestros medios de difusión para que todos los miembros de la Agrupación se enteren y envíen a la vez sus opiniones, que participen en el debate y si surge Una nuevo punto de vista que puede mejorar el criterio asumido, reiniciar el debate. Lo mas importante para la Agrupación es la reflexión, la libre discusión de ideas para llevarlas a la acción. Estimular la participación, la creatividad y el talento de sus miembros, así como la materialización de los acuerdos en acciones. Teoría y práctica unidas.
- 13) En todos los procesos de la Agrupación deben prevalecer los principios e ideales que lo han creado sobre cualquier interés mezquino, personal o de grupo que jamás deberán ser tolerados.

Mantener los principios y el compromiso con los mexicanos

Es responsabilidad de todos los miembros de la Agrupación.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La agrupación entablará relaciones y acciones comunes con organizaciones e instituciones nacionales e internacionales que coincidan con sus objetivos y enriquezcan sus ideas, propuestas, así como fortalezcan la realización de sus metas y objetivos.

Asimismo podrá incorporarse como miembro da las agrupaciones que coincidan con sus ideales, para lo cual deberá contar con el acuerdo de la Asamblea Nacional o Estatal, según el ámbito de acción, sin contravenir lo establecido en el Artículo 25, inciso "C" del COFIPE.

CAPITULO SEPTIMO. FUNCIONES, CARACTERISTICAS Y ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCION

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Los puestos de mayor responsabilidad tendrán el carácter de coordinadores y su función será promover, emular y coordinar armónicamente la creatividad y los esfuerzos conjuntos de cada grupo de trabajo que estarán conformados en comisiones, El Coordinador será asimismo el responsable de los trabajos de la comisión. Su actitud deberá ser abierta, estimulante de las aptitudes y entusiasmo de los miembros de la comisión de compañerismo y de respeto. La finalidad que se persigue con estos esquemas es abolir el autoritarismo, promover el desarrollo y la iniciativa personal, la igualdad así como el compañerismo.

Las Comisiones estarán formadas por tres miembros, incluyendo al Coordinador.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Cuando se trate de actividades generales de la Agrupación o de los comités municipales, regionales o estatales, el coordinador del órgano de dirección superior será el responsable y cuando la actividad o proyecto sea desarrollado por cualquiera de las comisiones, los coordinadores de las mismas serán los máximos responsables. La colaboración de otros coordinadores,

Incluyendo el del órgano de dirección nacional, municipal o local, será bajo su dirección.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- cada comisión podrá tener los subordinadores por área que se requieran para el desarrollo de sus programas de trabajo.

ARTICULO VIGESIMO.- Los órganos de dirección de la Agrupación serán los siguientes:

- a) La Asamblea Nacional,
- b) La Comisión Consultiva Nacional
- c) La Coordinación Nacional
- d) Las Coordinaciones estatales,
- e) Las demás que cada coordinación estatal o la nacional consideren convenientes.

(Cumpliendo con el Artículo 27, inciso "c", fracción I)**CAPITULO OCTAVO: DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES Y LOCALES**

ARTICULO VEGESIMO PRIMERO.- La Asamblea Nacional será la máxima autoridad e instancia de dirección de la Agrupación. Sus acuerdos y resoluciones deberán ser tomados en primera instancia por consenso para lo cual deberá agotarse todas las posibilidades en discusiones donde deberán expresarse las ideas con libertad y tratar de llegar a conclusiones y acuerdos razonables e inteligentes, con una actitud abierta y receptiva, ajena a los prejuicios y sin permitir que los "mayoriteos", definidos anteriormente, avasallen a la razón y a las mejores ideas, observando siempre los principios e ideales de la Agrupación. Aun cuando una opinión sea sostenida por un solo miembro de la asamblea tendrá derecho a fundamentar su posición, y a que se le den todas las respuestas y razonamientos que sean necesarios para desechar su propuesta. En caso de que no se logre el consenso se someterán las propuestas a votación y los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de votos, cincuenta por ciento mas uno, salvo en el caso de reforma de los Documentos Básicos de Partido, para lo cual se requiere la votación de las dos terceras partes de los asistentes y obliga a su cumplimiento a todos los miembros presentes, ausentes y disidentes,

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Las Asambleas Nacionales serán de dos tipos de ordinarias y extraordinarias.

- a) Las asambleas ordinarias se realizaran cada dos años, deberán ser convocadas por la Coordinación Nacional con 30 días de anticipación bajo un orden del día, ser publicadas en un periódico de difusión nacional y su quórum legal se constituirá con el cincuenta por ciento mas uno de los delegados efectivos.
- b) Los delegados afectivos a la Asamblea serán el Coordinador (a) Nacional, los coordinadores de las comisiones de la Coordinación Nacional, los miembros de la Agrupación que ocupen un puesto de elección popular y los coordinadores estatales. Mas 1 delegado por cada 100 asistentes a las asambleas estatales y uno mas por fracción de 50 o mayor, que serán electos en las mismas asambleas estatales, las cuales deberán ser convocadas con 10 días de anticipación para el efecto y haberse realizado con los requisitos legales.
- c) Los gastos de transporte de los delegados serán sufragados por los comités estatales y corresponderá a la Coordinación Nacional cubrir los gastos de hospedaje y alimentación.
- d) En el caso de que no se reúna el quórum legal antes establecido para la Asamblea Nacional, se emitirá una segunda convocatoria para un plazo no mayor a 3 meses, que será publicada en un diario nacional con 15 días de anticipación a su celebración y la asamblea se realizará legalmente con los asistentes que acudan
- e) Las asambleas estatales se constituirán con los siguientes delegados: los coordinadores de la coordinaciones municipales, así como, un delegado por cada 50 asistentes y uno por fracción de la mitad mas uno, a las asambleas generales de los diferentes comités locales, que se constituyan en la Coordinación estatal y que deberán señalarse en la convocatoria respectiva.
- f) En caso de que la Coordinación Nacional no cumpla con la realización de las asambleas en el periodo que se establece, estas podrán ser convocadas por 20 miembros de los órganos de dirección de la Agrupación o 100 de base, tres meses después de cumplido el plaza en que se debió verificar la asamblea.
- g) Discutirá y decidirá acerca de las alianzas que haga La Agrupación para las elecciones federales, respetando lo establecido para el efecto en estos Estatutos.
- h) Elegirá al Comité Electoral que será el encargado del proceso para elegir a la Coordinación Nacional.
- i) Discutirá y aprobara la plataforma que difundirá la Agrupación en las elecciones federales cuando realice alianzas con partidos políticos para participar en elecciones y estas alianzas deberán sustentarse en la aceptación del partido político de la plataforma de la Agrupación. La plataforma deberá elaborarse en foros convocados para el efecto y serán las conclusiones de dichos foros las que se presentarán en la Asamblea Nacional.
- j) La asamblea Nacional deberá apearse en su política de alianzas electorales, que lo importante es difundir las propuestas de la Agrupación, soslayando las alianzas coyunturales que no coadyuven a impulsar los ideales y principios que la rigen.
- k) Reformar o cambiar los documentos básicos del Partido cuando así lo acuerden dos terceras partes de los asistentes.
- l) Estas facultades serán aplicables a las asambleas estatales, regionales y municipales, con las adecuaciones pertinentes, sin perder los principios de autonomía y participación libre de sus miembros.

- m) **Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por la Coordinación Nacional en cualquier tiempo para tratar asuntos urgentes y específicos que tenga que resolver La Agrupación. También podrán ser convocadas con validez legal por 15 miembros de los órganos de dirección de la Agrupación o 75 de base para tratar asuntos específicos que consideren urgente proponer, discutir y aprobar, para expresar sus opiniones y propuestas con independencia de que así lo determinen los órganos de dirección como lo establece la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 003/2005.**
- n) La convocatoria deberá expedirse con diez días de anticipación y deberá ser notificada a los miembros a más tardar en tres días, tanto por acuse de recibo, telegrama, fax o llamada telefónica, anotando día y hora de la llamada, e incluirá el orden del día que deberá especificar el asunto específico que deberá tratarse.
- o) Los delegados efectivos a las asambleas extraordinarias, serán: los miembros de la Coordinación Nacional, los miembros de la Agrupación que ocupen puestos públicos o de Elección Popular y los Coordinadores Estatales.
- p) El Quórum Legal se establecerá con el cincuenta por ciento más uno de los miembros antes mencionados.
- q) En el caso de que no se reúna el Quórum Legal antes establecido, se hará una segunda convocatoria en ese momento para realizarse la Asamblea Extraordinaria en un plazo de seis horas después del mismo día y se establecerá el Quórum Legal con los miembros que asistan a esta segunda convocatoria, no pudiéndose tomar acuerdos sobre asuntos diferentes a los incluidos en la primera Convocatoria.
- r) Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y los cambios a Estatutos, Declaración de Estatutos y Programa de Acción, deberán contar con las dos terceras partes de los votos.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La comisión Consultiva Nacional estará integrada por los Coordinadores de la Coordinación Nacional, los excoordinadores nacionales, los coordinadores de los comités estatales y los miembros de la Agrupación que ocupen puestos de elección popular.

- a) El quórum para instalar legalmente las sesiones de la Comisión Consultiva Nacional será del cincuenta por ciento más uno de los miembros que la conforman. Se reunirá por lo menos una vez al año y los gastos de transporte de los miembros de los estados, correrán por cuenta de los comités estatales.
- b) En cada sesión se nombrará la Mesa de Debates que moderará la reunión, la cual se compondrá de dos moderadores rotativos, un secretario, un relator y dos escrutadores.
- c) Sus funciones serán analizar y discutir en cada reunión la marcha del Partido; asesorar a la Coordinación Nacional en la definición de políticas, estrategias y acciones urgentes que desarrolle la Agrupación y que no estén contempladas en los acuerdos de la Asamblea Nacional.
- d) Conocerá los informes de la Comisión de Evaluación y tendrá la facultad de remover a los coordinadores con retrasos en sus programas de trabajo que no hayan cumplido con sus planes y compromisos de poner al corriente ante la Comisión de Evaluación, así como nombrar un interino que deberá ser ratificado por la Asamblea Nacional.
- e) Conocerá y opinará sobre los informes de PODER PRODUCTIVO, de la Comisión de Administración y de la Coordinación Nacional.
- f) Para tomar acuerdos se observarán las mismas reglas que en las Asambleas Nacionales,
- g) Las demás que marquen estos estatutos.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La coordinación Nacional, estará integrada por comisiones con Coordinadores y un Coordinador Nacional. Las comisiones estarán formadas por tres miembros, incluyendo al coordinador.

1. Un coordinador Nacional
2. Comisión de Relaciones
3. Comisión de Relaciones con Organizaciones Sociales
4. Comisión Política
5. Comisión de Administración del Patrimonio, Recursos Financieros y Presentación de Informes de Ingresos y Egresos Anuales y de Campañas, Logística, Sorteos y Eventos Especiales, y se le llamará Comisión de Administración.
6. Comisión de Organización y Afiliación. Se le llamará Comisión de Organización.
7. Comisión de Comunicación Social

8. Comisión Editorial.
9. Comisión de Promoción Ciudadana, Foros de Participación Ciudadana en la Seguridad Pública y se le llamará Comisión de Promoción Ciudadana.
10. Comisión de Acción Constitucional
11. Comisión de Educación, Capacitación Política, Capacitación Cooperativa y Proyecto de Vida, se le llamará Comisión de Educación.
12. Comisión de Arte y Cultura
13. Comisión de Cultura Física
14. Comisión de Gestión Social y Asuntos jurídicos
15. Comisión de Vivienda
16. Comisión de Servicios Sociales
17. Comisión de Creatividad, Recepción Gestión y Seguimiento de Propuestas y Proyectos No Económicos de Ciudadanos y Miembros de la Agrupación.
18. Comisión Interdisciplinaria de Proyectos Productivos y Desarrollo Comunitario, se le llamará PODER PRODUCTIVO.
19. Comisión Interdisciplinaria de Estudios Económicos, Sociales, Políticos y Ecológicos, se le llamará Instituto de Investigaciones de PODER CIUDADANO
20. Comisión de Trabajadores No Asalariados
21. Comisión de Trabajadores Sindicalizados, se le llamará Comisión Laboral
22. Comisión Campesina y de otras Actividades Primarias
23. Comisión de Grupos Etnicos y de la Mexicanidad
24. Comisión de Mujeres
25. Comisión de Jóvenes
26. Comisión de Adultos Mayores, Pensionados y Jubilados, Niños de la calle y discapacitados, se le llamará comisión fraternal.
27. Movimiento Biócrata
28. Comisión de Valores y Derechos Humanos
29. Comisión de Evaluación
30. Comisión de Honor y Justicia

Y demás comisiones que sean necesarias.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- No existirá la figura de asesores, todos los directivos de la Coordinación Nacional tendrán a su cargo un programa de trabajo específico dentro de cada comisión.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La duración de los periodos de la Coordinación Nacional será de tres años y podrá reelegirse de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) La coordinación Nacional se podrá reelegir hasta por dos ocasiones en procesos electorales de competencia equitativa con otras planillas aspirantes. Estos procesos electorales deberán cumplir con lo establecido en estos Estatutos, siendo los miembros de la Agrupación los que finalmente decidirán mediante el voto universal, quien dirija a la Agrupación y tendrán la libertad de mantener por más tiempo a quienes juzguen que hayan funcionado con eficiencia y lealtad.
- b) En caso de reelección de la Coordinación Nacional quedará igual el Coordinador Nacional pero deberán renovarse la mitad de los coordinadores de las comisiones.
- c) El tiempo de la duración de la primer Coordinación Nacional se sujetará al Artículo Primero Transitorio de estos Estatutos.
- d) En caso de que por algún motivo de los mencionados en el Artículo Trigésimo o en cualquier otra razón de fuerza mayor que hicieran necesario renovar los órganos de Dirección de la Agrupación en circunstancias especiales se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

Si la situación se presenta en el primer año del período correspondiente a las Coordinación de que se trate el Consejo Consultivo nombrará una Coordinación Interna que deberá convocar en un plazo no mayor de tres meses a nuevas elecciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo Trigésimo Segundo de estos Estatutos y durará un período ordinario en el cargo.

En el caso de encontrarse en el segundo o tercer año de gestión se convocara a una Asamblea Extraordinaria que elegirá una nueva Coordinación, por lo que queda de el período. En dicha Asamblea la elección será por planilla y mediante votos secretos.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La estructura de las coordinaciones estatales, municipales y regionales se formara con un coordinador estatal y coordinadores de las comisiones de organización, educación, de promoción ciudadana, comisión de administración del patrimonio y recursos financieros y de la presentación de informes de ingresos y egresos de las campañas, comisión de gestión social, comisión de proyectos, comisión de honor y justicia, como mínimo y las demás que se considere necesarias, de acuerdo con los lineamientos establecidos en estos estatutos para la Coordinación Nacional. Su tiempo de duración será en los mismos términos que la Coordinación Nacional.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Cada comisión será autónoma en el desarrollo de sus programas, impulsara en sus métodos de trabajo, la colaboración, el espacio al talento, a las propuestas creativas, el compañerismo, las decisiones por consenso, el respeto, la honestidad, la responsabilidad, la lealtad, el trabajo, la eficiencia, la entrega y la libre discusión de ideas, debiéndose apegar en sus planes y programas de trabajo a los lineamientos establecidos en la Declaración de Principios, Programa de Acción de la Agrupación y en estos Estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO.- Todas las comisiones de la Coordinación Nacional deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar su plan de trabajo estableciendo metas cuantitativas y con plazos determinados de avance en sus programas y actividades, que sean susceptibles de evaluar. Dicho plan lo deberán presentar para su aprobación en la primera reunión de la Coordinación Nacional.
- b) Informar trimestralmente a la Comisión de Evaluación acerca del cumplimiento de los resultados programados para cada actividad o proyecto que realice, y en caso de retrasos explicar los motivos, proponiendo soluciones para remediarlos y de no cumplir quedará sujeto a ser removido.
- c) Mantener actualizada la sección que le corresponda en la Pagina de Internet que tendrá la Agrupación para informar de sus actividades, programas, finanzas, mensajes, promoción y convocatorias al público de este medio de comunicación interactiva.
- d) Tendrán la obligación de informar de sus actividades a cualquier miembro de la Agrupación que lo solicite en cualquier momento, en forma objetiva.
- e) De no cumplir con estas obligaciones, los directivos de la Agrupación, estarán sujetos a las sanciones establecidas en los artículos respectivos, incluyendo la remoción de sus cargos, pues los incumplimientos de unos, retrasan el trabajo del equipo que debe formarse entre las diferentes comisiones y esto no debe permitirse.

f) Los miembros de la Coordinación Nacional sólo podrán ocupar un puesto directivo dentro de la estructura de la misma. Los miembros directivos de las Coordinaciones Estatales podrán combinar un cargo dentro de la Coordinación Estatal con un cargo dentro de la Coordinación Nacional. De tal manera que son compatibles para un solo miembro, un cargo Directivo Estatal con un solo directivo en la Coordinación Nacional.

g) Los miembros de la Coordinación Nacional que incumplan con sus programas de trabajo y con las obligaciones establecidas en este Artículo, tendrán un plazo de dos meses, para ponerse al corriente en sus programas de trabajo, de no cumplir con estas obligación sin causa justificada, serán removidos en reunión Legal de la Coordinación Nacional, la cual tiene las facultades para nombrar sustitutos. En el caso de la necesidad de remover al Coordinador Nacional el acuerdo deberá ser tomado también por la Comisión Consultiva Nacional. En caso de no estar de acuerdo con la sanción, el Coordinador Nacional podrá convocar a una Asamblea Nacional Extraordinaria para defenderse y será esta la que decida en ultima instancia. El miembro de la Coordinación Nacional, diferente al Coordinador Nacional que fuere removido podrá inconformarse ante la Comisión de Honor y Justicia de acuerdo a lo establecido CUADRAGESIMO.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- La Coordinación Nacional será la Representante Nacional de la Agrupación. Las funciones de los integrantes de la Coordinación Nacional serán las siguientes:

1) Del Coordinador Nacional:

- a) Será el responsable de la coordinación general de la Agrupación, promoverá y supervisará el cumplimiento de sus objetivos y programas de trabajo.
- b) Fomentará un ambiente de trabajo de compañerismo, respeto, entusiasmo, creatividad, libertad, responsabilidad y eficiencia.
- c) Será el Representante Legal de la Agrupación.
- d) Será el vocero y responsable de las opiniones y puntos de vista de la mayoría de los miembros de la Coordinación Nacional ante terceros, medios de comunicación e instituciones. Las opiniones que se emitan a nombre de la Agrupación, deberán contar con la opinión de la comisión correspondiente al asunto que se trate.

- e) Tendrá voto de calidad en las reuniones de la Coordinación Nacional donde se presenten votaciones de empate.
- f) Elaborar en coordinación con las comisiones de la Coordinación Nacional los informes generales de la Agrupación.
- g) Rendir el informe de las actividades y avances de la Agrupación en las reuniones de la Coordinación Nacional, de la Comisión Consultiva Nacional y en las Asambleas Nacionales de la Agrupación.
- h) Promoverá la presencia de la Agrupación en la sociedad, la comunicación interna e integración de los miembros de la Agrupación, así como su consolidación.
- i) Asistir a las asambleas generales de los comités estatales de la Agrupación en la mayor medida posible, así como visitar lo más posible a los comités locales e impulsar el trabajo de la Agrupación, así como promover el apoyo de la Coordinación Nacional en la solución de problemas y gestiones que requieran de su intervención a solicitud de dichos comités.
- j) Elaborará con la Comisión de Administración el proyecto de presupuesto anual de la Agrupación que presentará a la Comisión Consultiva Nacional de acuerdo con los proyectos que presenten las comisiones de la Coordinación Nacional y los comités locales de la Agrupación.
- k) Las demás que le confieren estos Estatutos.
- l) La Asamblea Nacional de la Agrupación, en cualquier momento podrá restringir o ampliar las facultades antes enunciadas.

2) Comisión de Relaciones

- a) Promover las relaciones con los diversos sectores sociales, con organizaciones nacionales, internacionales e instituciones, asimismo impulsar la participación de la Agrupación en acciones conjuntas que coadyuven al avance de los objetivos de la Agrupación.
- b) El respeto a la autonomía y pluralidad de las organizaciones de la sociedad civil, será la regla ética y política en la que se basaran las relaciones de la Agrupación con éstas, evitará en todo momento que las acciones conjuntas con estas organizaciones sean politizadas.
- c) Integrar una agenda con generales y perfil de los distintos partidos, asociaciones, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales, así como de los estados y regiones del País.
- d) Promover alianzas con los partidos políticos locales.
- e) Promover la comunicación entre los distintos comités y la Coordinación Nacional para intercambiar y los particulares que logren sus diversos miembros.
- f) Proponer a la Comisión de Foros la realización de reuniones de trabajo, mesas redondas, paneles y foros para discutir los problemas que presenten las organizaciones de la sociedad civil con las cuales tenga relaciones la Agrupación y que soliciten su apoyo, así como encontrar las mejores propuestas para solucionarlos. Colaborar asimismo con la realización de estos foros o reuniones e impulsar las soluciones propuestas.
- g) Promover la participación de la Agrupación en foros y actividades que realicen otros organismos políticos y sociales e institucionales que sean de interés para los objetivos de la Agrupación.
- h) Mantener una comunicación constante con las organizaciones mencionadas en los anteriores puntos.
- i) Promover las relaciones de la Agrupación con organizaciones político sociales, asociaciones e instituciones del extranjero, así como participación en acciones conjuntas sin contravenir lo dispuesto en el Artículo 25, inciso "C" del COFIPE.
- j) Elaborar una agenda actualizada con datos y perfil de organizaciones.
- k) Mantener la comunicación constante con las mismas así como promover el intercambio de experiencias de reuniones y foros a nivel nacional e internacional, así como la presencia de la Agrupación a foros y eventos de carácter regional, nacional e internacional que enriquezcan su trabajo y el alcance de sus objetivos.
- l) Explorar la obtención de becas para estudiar en el extranjero y otros beneficios que puedan beneficiar a los miembros de la Agrupación.
- m) Promover visitas mutuas en estas organizaciones con la finalidad de conocer los avances que se dan en otros países y el nuestro acerca del desarrollo de la participación ciudadana y de los partidos políticos en la vida de las naciones.
- n) Coordinara la asistencia de representantes de la Agrupación a eventos regionales, nacionales e internacionales, con base en la consideración de que los asistentes correspondan al área de la Coordinación Nacional de acuerdo al tema a tratarse en cada evento.

3) Comisión de Relaciones con Organizaciones Sociales.

- a) Promover las relaciones de Partido con las organizaciones sociales en un ambiente de respeto y apoya la solución a sus demandas considerando a las organizaciones sociales como la vanguardia de la lucha social.
- b) Promover la participación de la Agrupación en acciones conjuntas que coincidan con los objetivos de la Agrupación.
- c) Mantener una comunicación constante con las organizaciones sociales y hacerles llegar las publicaciones de la Agrupación, así como invitarlos a colaborar con ellas.
- d) Elaborar una agenda actualizada con datos y perfil de dichas organizaciones.
- e) Mantener la comunicación constante con las mismas, promover el intercambio de experiencias, así como la asistencia de la Agrupación a sus foros y eventos que enriquezcan su trabajo y el alcance de sus objetivos.

4) Comisión Política

- a) Sus funciones serán de asesoría a la Coordinación Nacional.
- b) Será la responsable de analizar y valorar en forma permanente el entorno político, económico y social para proponer la orientación de las acciones de la Agrupación con apoyo del Instituto de Investigaciones y de las otras comisiones pertinentes para cada tema del análisis.
- c) Discutir con la Subcoordinación de Foros, los temas de los foros necesarios realizar, así como los temarios. Decidirá en consenso con el Subcoordinador de Foros y con el Coordinador Nacional acerca de los invitados especiales y otros asuntos relevantes que se desprendan de dichos foros.
- d) Participar en la elaboración de desplegados y publicaciones que haga la Agrupación.
- e) Colaborar con la Coordinación Nacional en la formulación de los informes que se deberán presentar en las Asambleas Nacionales ordinarias y extraordinarias, así como en las reuniones de la Comisión Consultiva Nacional. Será la encargada de supervisar que las comisiones elaboren sus informes de actividades, que deberán ser entregados a esta Coordinación para que elabore el informe general del trabajo de las comisiones. Los informes político los elaborará el Coordinador Nacional con el apoyo de esta Coordinación.
- f) Colaborar con las comisiones de Comunicación Social y Editorial en las líneas editoriales de las publicaciones de la Agrupación.

5) Comisión de Administración. Comisión de Finanzas, Administración del Patrimonio y de la Presentación de Informes de Ingresos y Egresos Anuales, de Sorteos, Eventos Especiales y Logística.

- a) Administrar los recursos, bienes muebles e inmuebles de la Agrupación en forma honesta y transparente de acuerdo a sus objetivos, programas, actividades y proyectos.
- b) Observará rigurosamente que los recursos que se obtengan por prerrogativas del IFE se apliquen a al financiamiento de las actividades y programas que autoriza el COFIPE y el IFE, y los demás programas de beneficio a sus miembros, familias y comunidades, que salgan de los rubros. que establece el IFE se financien con los fondos que se obtengan con las distintas actividades y sorteos que organice la Agrupación para obtener finanzas, sin pasar los límites que marca el COFIPE.
- c) Ser la responsable del archivo de la Agrupación.
- d) Ser la responsable de la logística de los eventos que realice la Agrupación, de acuerdo a las necesidades que plantee la Comisión responsable del mismo.
- e) Aplicar con eficiencia y oportunidad el presupuesto acordado por la Asamblea Nacional.
- f) Elaborar y promover un programa de captación de recursos para financiar las actividades del Partido, el cual deberá ser discutido y aprobado por la Coordinación Nacional, tomando en cuenta lo establecido en los otros artículos de estos Estatutos que se refieren a estos aspectos.
- g) Organizar sorteos, presentaciones artísticas, palenques, festivales, espectáculos, bailes, que se llamarán "Bailongo Ciudadano", rifas, boteos, operaciones comerciales. colectas, crear fideicomisos. obtener productos financieros. entre otras actividades para recabar recursos para la Agrupación, siguiendo rigurosamente lo establecido en los CAPITULOS SEGUNDO y TERCERO del COFIPE.
- h) Aprovechar eficientemente las franquicias postales y telegráficas. así como los tiempos en los medios masivos de comunicación para las actividades de comunicación de las diferentes comisiones de la Coordinación Nacional.
- i) Registrar los ingresos y egresos financieros y materiales en un sistema contable eficiente que permita su verificación en forma clara y permanente.
- j) Contratar en caso necesario y adquirir los elementos de los rubros que autoriza el COFIPE para las Agrupaciones Políticas Nacional.

k) Desarrollar con eficiencia y transparencia, el presupuesto de egresos acordado por la Asamblea Nacional.

l) Firmar mancomunadamente con el Coordinador Nacional los cheques que emita la Agrupación, así como los contratos.

m) Desarrollar una política de cobro de cuotas ordinarias y extraordinarias a los miembros de la Agrupación, que básicamente sea formativa y los conscientice de la necesidad de contribuir al sostenimiento de la Agrupación y del derecho que con esto se obtiene. para exigir a los directivos que cumplan con eficiencia y honestidad sus funciones. así como para que la Agrupación mantenga su independencia.

n) Los militantes la Agrupación, que por su intermediación, ocupen un puesto de elección popular o sean funcionarios públicos por conquistas de la Agrupación, deberán contribuir con un porcentaje de sus sueldos y compensaciones liquidas, quedando exentos aguinaldos, primas vacacionales y otras prestaciones económicas, aclarando que aquel que no cumpla, no contara en ninguna otra ocasión con el apoyo de la Agrupación para candidatura u otro puesto. Las aportaciones deberán ser en las siguientes proporciones:

o) Hasta 5 salarios mínimos, cero

p) De 5 salarios mínimos, hasta 10, con el cinco por ciento. q) de 10 salarios mínimos, hasta 20, con el 10 por ciento r) de 20 salarios mínimos, hasta 40, con el 15 por ciento s) de 40 salarios mínimos hasta 80, con el 20 por ciento t) de 80 salarios mínimos en adelante, el 25 por ciento

u) Se encargará de elaborar los informes financieros para el IFE, de acuerdo a lo establecido en el COFIPE

v) Deberá mantenerse actualizado, asistir a cursos y mantener estrecha comunicación con los responsables de Informes Anuales de Ingresos, Egresos y de Campaña de los comités estatales, estableciendo con rigor, criterios comunes para la elaboración de los mismos.

w) Organizará cursos de capacitación y actualización para sus colegas de los comités estatales, tanto en relación a los requisitos del IFE y el COFIPE, como de los comités estatales electorales y los códigos electorales de los estados. .

x) Supervisará los informes de los comités estatales, pues la falla de uno afecta a toda la Agrupación. y) En caso necesario, contará con el apoyo de la Coordinación Nacional, podrá exigir a cualquier

comité o comisión, aclaraciones y acreditaciones de gastos e ingresos que no cumplan con los reglamentos señalados

z) Se encargará de proporcionar con eficiencia los elementos materiales a los eventos de la Agrupación, como locales, mobiliario, equipo de sonido, transportes, alimentación, hospedaje, etc. de acuerdo con las posibilidades económicas existentes.

aa) Buscara la manera de obtener apoyos de casas comerciales e instituciones para conseguir cosas gratis o al menor costo para los eventos de la Agrupación.

bb) Se encargará de ir adquiriendo el mobiliario y equipo necesario que requieren los eventos de la Agrupación, al menor costo respetando los lineamientos del COFIPE y del IFE.

cc) Sorteos. Se encargará de gestionar, distribuir y administrar los sorteos que realice la Agrupación con la Interventoría de Gobernación.

dd) Coordinará los comités distribuidores estatales de boletos que se organizarán de acuerdo a los lineamientos que acuerde la Agrupación.

ee) Será la representante de la Agrupación, ante las empresas e instituciones relacionadas con los sorteos.

ff) Se encargará de la cobranza y marcha eficiente de los sorteos.

gg) Eventos Especiales.

a) Se encargará de organizar :Bailongos Ciudadanos, espectáculos, palenques, rifas, presentaciones artísticas, presentaciones de teatro, promociones, etc. Para recabar fondos para la Agrupación

b) Contratará a los diferentes grupos artísticos y se coordinara con los comités estatales para la realización de los eventos en giras que reduzcan costos de transporte y se aproveche óptimamente los recursos invertidos. De estos eventos la mitad de las ganancias será para incrementar los presupuestos de los comités estatales o locales que intervengan en la organización y la mitad para incrementar de los presupuestos de la Coordinación Nacional.

6) De la Comisión de Organización:

a) Su principal función será hacer crecer la afiliación del Agrupación y consolidar estructural mente su participación canalizando sus inquietudes hacia los programas que respondan a Sus expectativas.

b) Un miembro de esta comisión será el responsable de llevar las actas y acuerdos de la Agrupación.

c) Promover la estructuración de coordinaciones de la Agrupación en toda la República Mexicana y en localidades del exterior donde residan núcleos de ciudadanos mexicanos, sin contravenir lo establecido en el Artículo 25 del COFIPE, inciso "C".

d) Mantener comunicación permanente con las coordinaciones municipales, regionales y estatales de la Agrupación y promover su participación en las actividades que realice la Agrupación en coordinación con la comisión responsable.

e) Supervisar los procesos consultivos y observar los organizativos de las coordinaciones municipales, regionales y estatales, cuidando que se cumplan los lineamientos que establecen estos estatutos para su realización, respetando su autonomía, no podrá intervenir en sus decisiones, solo observar que éstas se tomen de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos.

l) Asistir como representante de la Coordinación Nacional a las asambleas generales de los comités estatales y apoyar a sus dirigentes en el cumplimiento de los requisitos que les señalan estos Estatutos en los aspectos de afiliación y organización, respetando en todo momento la autonomía de estos comités. También brindará los servicios de asesoría a cualquier comité local que lo solicite.

g) Proponer al Coordinador Nacional, los representantes de la Coordinación Nacional que asistan a las asambleas de las coordinaciones municipales o regionales en las cuales sea necesaria la presencia de un representante de la Coordinación Nacional, el cual será seleccionado de acuerdo al área del tema principal de que se trate.

a) Será la responsable del Padrón de Afiliados de la Agrupación, de su actualización, así como de que estos cumplan con los requisitos de afiliación que marcan los presentes Estatutos. Los comités locales deberán mantener informada a esta Comisión acerca de la actualización de sus propios padrones, que serán los utilizados en los procesos electorales de la Agrupación y tendrán derecho los miembros y se les entreguen sus credenciales de la Agrupación.

b) El representante de esta Comisión deberá conocer, mediante un cuestionario que deberá contestar el ciudadano que se afilia, en que aspecto tiene interés de desarrollarse en la Agrupación y deberá canalizar al nuevo afiliado hacia la comisión que se encargue de los programas respectivos, para que de inmediato sea incorporado a las actividades de su interés para integrarlo y que se sienta parte activa de una Agrupación dinámica y no se desaliente ante el archivo de su afiliación sin que cambie su vida, que sienta de inmediato que forma parte de un proceso transformador de México.

c) Celebrar convivios mensuales en los cuales se de la bienvenida a los nuevos miembros y se les entreguen sus credenciales de la Agrupación.

7) Comisión de Comunicación Social

a) Publicar y distribuir el Periódico "DECIDIR" que será el órgano de difusión de la Agrupación. "DECIDIR" será el instrumento de comunicación entre los miembros de la Agrupación. A través de "DECIDIR" La Agrupación difundirá sus opiniones y propuestas sobre los diferentes temas nacionales, locales e internacionales. Asimismo, informará acerca de las estrategias, los programas, los avances de los diferentes programas y de las actividades y logros de los diferentes comités. "DECIDIR" será el espacio en el cual los miembros de la Agrupación expresarán sus opiniones, sus diferencias, sus críticas, sus propuestas, sus inquietudes y sus logros, así como, a través de él, la Agrupación dará a conocer las convocatorias, promociones y beneficios para los miembros.

Será el espacio de debate escrito de la Agrupación, en el cual se respetará irrestrictamente la libertad de expresión, abierto para todos sus miembros, así como un medio para que la Agrupación se convierta en una fuerza que oriente a la opinión pública y donde los ciudadanos independientes puedan a su vez expresarse, vigilando la objetividad y fundamentación de los criterios expresados. "DECIDIR" será un periódico nacional, autofinanciable, se distribuirá a través de los comités de la Agrupación, con un costo mínimo al público de recuperación. "DECIDIR" llevará la esencia y trabajo de la Agrupación a todos los rincones de México y será el receptor de las demandas y opiniones de la sociedad como un medio de lucha interactivo y actuante. Será el principal medio de coadyuvar al desarrollo de la democracia, de una nueva cultura ciudadana de participación y responsabilidad ya la capacitación política de la sociedad y al avance de una sociedad mejor informada

b) Elaborar y distribuir las revistas de la Agrupación que difundan sus actividades, así como colaboraciones de los miembros de la Agrupación y de invitados sobre temas que contribuyan al desarrollo de la participación ciudadana. Asimismo que aumente la cultura y conocimientos de los lectores sobre avances científicos, movimientos internacionales, etc. Su periodicidad y formatos deberán ser decididos por la Coordinación Nacional con base en las propuestas de la Comisión Editorial.

c) Será el encargado de comunicar a los medios los boletines de prensa de la Agrupación. Hará esfuerzos por apoyar la publicación de libros, folleto y diversas publicaciones. tanto de informes. investigaciones. análisis de problemas. reportajes. memorias o propuestas de la Agrupación. así como, tratará de apoyar las publicaciones de textos de los miembros de la Agrupación que recomienden las Comisiones de Cultura, Política, Proyectos. Foros u otras, según el tema que se trate.

- e) Diseñar y realizar videos, comerciales. etc. Que difundan las expresiones de la Agrupación.
- f) Difundir a través de los diversos medios de comunicación las actividades, propuestas y opiniones del Partido.
- g) Promover entrevistas de radio. de televisión, en periódicos que difundan la presencia de la Agrupación en forma gratuita o al menor costo.
- h) Abrir espacios en los medios para que colaboren miembros de la Agrupación.
- i) Abrir una Página en Internet para mantener comunicación con los usuarios de este espacio.

nacionales e internacionales, acerca de las diversas actividades. convocatorias. opiniones, análisis y publicaciones de la Agrupación y aprovechar este medio interactivo para comunicarse con sectores amplios de la población. Las diferentes comisiones y comités tendrán secciones de esta Página, la cual deberán mantener con información actualizada y darán respuesta a los mensajes que lleguen del público relacionados con los temas de su campo de actividades.

- j) Elaborar y difundir boletines de prensa de la Agrupación.
- k) Enviar a las organizaciones sociales y políticas, instituciones ya personas que acuerde la Coordinación Nacional, en forma bimestral un boletín que informe de las actividades de la Agrupación. así como el Periódico y demás publicaciones que se considere conveniente.
- l) Organizar las conferencias de prensa periódicas y las demás que decida realizar la Agrupación.
- m) Fomentar la comunicación entre los comités que conforman la Agrupación.
- n) Promover y coordinar la participación de los miembros de la Agrupación en noticieros de radio y televisión, así como a través de colaboraciones en periódicos y revistas sobre temas ciudadanos.
- o) Organizar reuniones con invitados especiales: funcionarios. políticos. luchadores sociales, escritores. filósofos. científicos, investigadores, empresarios o artistas, para tratar temas de interés para la Agrupación, para las organizaciones afines y para la sociedad.
- p) Coadyuvar para que la Agrupación se conviertan en una corriente de opinión importante de la sociedad mexicana.
- q) Promover reuniones de convivencia que comuniquen y acerquen a los miembros de la Agrupación.

8) Comisión Editorial:

- a) Será la encargada de diseñar. elaborar. publicar y distribuir las publicaciones, mantas. volantes. ... carteles, etc. De la Agrupación y apoyará a los diferentes comités, procurando también la instalación de talleres.
- b) Elaborará un catalogo de proveedores. buscando siempre las mayores economías y calidad.
- c) Gestionará la instalación y operación de los propios talleres editoriales de la Agrupación. para lo cual elaborará primeramente un proyecto.
- d) Organizará concursos de textos de libros sobre diferentes temas para estimular el talento de los miembros de la Agrupación y abiertos a la sociedad, premiando a los mejores con su publicación por parte del Partido. sobre temas que eleven la cultura política de la sociedad.

9) Comisión de Promoción Ciudadana

- a) Promover y desarrollar planes. acciones y estrategias de Agrupación para impulsar una nueva cultura ciudadana en la cual el ciudadano recupere su dignidad, su autoestima y exija el respeto de sus derechos ante servidores públicos y privados. Asimismo trabajar por la construcción de un sistema político, económico y social sustentado en el respeto a los derechos de los ciudadanos, que sea receptor a sus inquietudes, propuestas y aspiraciones.
- b) Realizar actividades permanentes de comunicación y participación con organizaciones ciudadanas y ciudadanos independientes con presencia en el movimiento ciudadano.
- c) Promover y difundir la justicia, la responsabilidad, la solidaridad, la dignidad, el perdón, el amor y el respeto como valores que orienten la convivencia social, así como los principios, la historia y la cultura pluriétnica que nos identifican como mexicanos, para fortalecer nuestra nacionalidad, soberanía y progreso, así como la convivencia armoniosa y creativa entre las distintas regiones y culturas que comprende el territorio Nacional.
- d) Promover diálogos abiertos y propositivos con organizaciones, trabajadores, intelectuales, artistas, trabajadores No asalariados, filósofos, jóvenes, maestros, amas de casa, padres de familia, empleados, científicos, niños, adultos mayores, campesinos, pescadores, mineros, políticos, etc., para discutir, diseñar decidir y construir el Proyecto de Nación que queremos los mexicanos.
- e) Apoyar las luchas por el respeto a los derechos jurídicos, políticos, económicos, .sociales, ambientales y territoriales de los pueblos indígenas.

1) Organizar tribunales ciudadanos que vigilen el cumplimiento de los funcionarios públicos y privados denunciando a los que no cumplan debidamente sus funciones y dando reconocimientos a los mejores.

g) Promover la participación de la Agrupación en los procesos políticos y electorales para ampliar la participación ciudadana, para que sus opiniones sean tomadas en cuenta, su voto sea respetado y sus propuestas sean incorporadas a las acciones políticas y de gobierno, así como coadyuvar para elevar el nivel político de las contiendas.

h) Organizar reuniones de ciudadanos con candidatos de los partidos en etapa de elecciones para que estén atentos a las demandas ciudadanas y lograr que contraigan compromisos al respecto.

i) Formular plataformas ciudadanas en el ámbito nacional, estatal, regional y local de acuerdo a las condiciones vigentes y promover su cumplimiento.

j) Promover la participación de la Agrupación en foros, consultas y acciones sobre temas ciudadanos. k) Coordinarse con la comisión de foros análisis y propuestas para organizar foros sobre temas ciudadanos.

l) Organizar y promover los foros, mesas redondas, paneles y reuniones de discusión y reflexión sobre diferentes temas ciudadanos, así como los que propongan las diferentes comisiones de la Coordinación Nacional, que sean de interés para la Agrupación, las organizaciones afines o para la sociedad.

m) Participación Ciudadana en la Seguridad Pública. Organizar foros y reuniones con ciudadanos, miembros de la Agrupación y especialistas para diseñar una estrategia y los programas adecuados para la participación ciudadana en esta materia, así como desarrollar su implementación.

10) Comisión de Acción Constitucional

a) Promover una controversia constitucional para que se respeten los derechos constitucionales de SER VOTADO Y DE LIBRE ASOCIACION para participar en asuntos políticos.

g) Impulsar la reglamentación de añejas demandas del movimiento ciudadano, como son: las iniciativas populares de leyes, el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, la consulta popular, la rendición de cuentas y la revocación de mandato.

h) Impulsar que se legisle sobre la legitimidad de las elecciones en las cuales debe votar el 50% mas uno de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

i) Apoyar la legislación que garantice los derechos, cultura, territorialidad y personalidad jurídica de los pueblos indígenas, para que se cumplan los Acuerdos de San Andrés Larráinzar..

11) Comisión de Educación.

a) Coordinar la elaboración del Proyecto educativo de La Agrupación e impulsarlo ante las cámaras, la sociedad y las autoridades.

b) Organizar foros con especialistas, padres de familia y jóvenes para proponer, opinar, discutir y reflexionar sobre la propuesta educativa de la Agrupación.

c) Apoyar a los miembros de la Agrupación ya sus familias para que todos sus miembros puedan estudiar.

d) Conseguir becas en instituciones nacionales e internacionales.

e) Promover becas para que los estudiantes sean de tiempo completo, haciendo estudios socioeconómicos para ayudar a quien realmente lo necesita. Las becas se otorgarán a estudiantes que tengan desde promedio de 6, incrementando el apoyo económico en función del incremento del promedio para estimular el mejor rendimiento de los estudiantes.

t) Organizar brigadas interdisciplinarias de jóvenes becados por la Agrupación para trabajar durante las vacaciones en apoyar el desarrollo de comunidades marginadas, que será la manera en que los estudiantes becados correspondan a este apoyo.

g) Promover la integración pluricultural y pluriétnicas enviando en lo posible a estas brigadas a demarcaciones alejadas de las propias, con intercambios entre norte y sur, por ejemplo.

h) Los estudiantes contribuirán al financiamiento de estas brigadas organizando actividades y eventos para recabar fondos en coordinación con la Coordinación de Eventos.

i) Mientras se logra el anterior propósito, crear una bolsa de trabajo de tiempos parciales para los estudiantes que lo requieran, con el propósito de que esta situación sea temporal.

j) Organizar en coordinación con la Coordinación de eventos especiales, eventos para recabar fondos exclusivamente para las becas.

k) Coordinarse con la Comisión de Educación para que los beneficiarios de las becas, tengan el compromiso de leer por lo menos un libro al mes, prestado por las bibliotecas que funde la Agrupación.

- l) Promover la superación del nivel educativo de todos los miembros de la Agrupación.
- .m) Promover la creación de bibliotecas.
- n) Gestionar la prestación de servicio social en los programas de la Agrupación.
- o) Desarrollar programas de educación cívica para los miembros de la Agrupación en coordinación con la Comisión de Promoción Ciudadana.

p) Formar a los educadores de la Agrupación.

12.- Comisión de Capacitación Política. Organizar cursos y talleres para capacitar a los cuadros del Partido, de sus comités, nacional, locales y regionales.

a) La capacitación política de sus miembros y la educación sobre el respeto al derecho de los adversarios, a la competencia política de altura, será fundamental en las actividades de la Agrupación.

b) Organizar cursos y talleres para capacitar a los miembros de la Agrupación, de sus comités locales, municipales y estatales que promoverán su crecimiento en toda la República Mexicana y en las comunidades del extranjero donde residan ciudadanos mexicanos.

c) Promover en todos los niveles de la Agrupación el conocimiento y la discusión de sus documentos básicos propuestas, documentos y opiniones, así como de los provenientes de otras organizaciones y autores que enriquezcan la cultura ciudadana de los miembros de la Agrupación.

d) Promover en coordinación con la Comisión Política, de Promoción Ciudadana y la de Foros, reuniones y talleres al interior de la Agrupación y de sus comités locales, municipales y estatales, donde se discutan las perspectivas de los movimientos ciudadanos y se continúe en la construcción de la filosofía y teoría de la participación ciudadana.

e).-Talleres de Proyecto de Vida. Organizará Talleres de Proyecto de Vida y Liderazgo, de acuerdo ala Metodología desarrollada por el Ingeniero Carlos Razo Horta.

1.- Tendrá la meta de que todos los miembros de la Agrupación asistan a estos talleres. Asimismo para los directivos de la Agrupación de todos los niveles, así como para los beneficiarios de los programas de la Agrupación, la asistencia a estos talleres, será obligatoria.

2.- Formar a los educadores de estos talleres y multiplicarlos a todos los comités de la Agrupación.

F).- Capacitación Cooperativa. Se encargará de la capacitación de los socios de las empresas que organice la Agrupación en los aspectos ideológicos, administrativos y técnicos, para que los participantes en los proyectos de la Agrupación, conozcan sus derechos, los principios y participen activamente en la administración y crecimiento equitativo de sus empresas.

13) Comisión de Arte y Cultura

a) Promover la participación de los miembros de la Agrupación en actividades culturales, impulsando la cultura como una forma de vida de los mexicanos.

b) Estimular el gusto por la lectura y por las actividades artísticas.

c) Coordinar los programas para que los beneficiarios de programas de la Agrupación lean un libro al mes, procurando la existencia en las bibliotecas de la Agrupación, libros atractivos y hacer convenios para el acceso a otras bibliotecas.

d) Promover la organización de grupos, talleres y cursos de diferentes actividades artísticas, así como su presentación al público, organizando jornadas culturales en las diferentes regiones a las cuales la Agrupación llevará la cultura para contribuir a darle un carácter popular.

e) Organizar concursos de videos, de murales, de oratoria, literatura, teatro, danza, música, entre otros, que estimulen a los jóvenes y adultos a desarrollar sus facultades artísticas.

f) Promover cursos y talleres que estimulen el ejercicio y creación artística.

g) Promover un movimiento nacional cultural que impulse nuestros valores y raíces, que fortalezcan nuestra identidad y coadyuven en nuestra dignidad, autoestima y voluntad para vencer los retos que enfrentamos como Nación.

h) Difundir entre los artistas, maestros e intelectuales y sus organizaciones los principios y propuestas de la Agrupación para captar su apoyo y participación en las actividades que esta realice para el mayor alcance de sus objetivos

14) Comisión de Cultura Física

a) Promover una nueva cultura física y del deporte en la sociedad y en las familias, difundiendo los beneficios del deporte para desarrollar una vida y una mente sana, creativa, productiva y feliz.

b) Promover la organización de foros y reuniones para discutir la problemática de la cultura física y del deporte, escuchado a los deportistas ya los demás interesados para encontrar las mejores propuestas de solución e impulsar, dentro de la Agrupación y ante las instancias correspondientes su aplicación.

c) Organizar encuentros y competencias deportivas con los miembros de la Agrupación en el ámbito local, regional y nacional y de ser posibles encuentros con competidores de otras organizaciones y del extranjero.

d) Fomentar el acercamiento e intercambio de experiencias entre los jóvenes y adultos deportistas. 14) Comisión de Gestión Social y Jurídica

e) Organizará un equipo de profesionales que presten servicios de gestión social y jurídicos para atender las necesidades de los miembros de la Agrupación, en forma gratuita o con pequeñas cuotas, según la complejidad de los casos, financiados con fondos que obtenga la Agrupación de sus actividades de finanzas como sorteos, bailongos, etc.

f) Organizará despachos jurídicos y de gestión social en diferentes puntos geográficos, principalmente de zonas populares.

g) Se coordinará con la Comisión de Salud, para que en dichos despachos, también se habiliten consultorios médicos, en medida de lo posible, ofreciendo diferentes técnicas terapéuticas, como son la alópata, acupuntura, medicina alternativa, naturista, etc.

h) Será el asesor jurídico de la Agrupación y atenderá los casos de esta índole que tenga la Agrupación, asimismo será el representante de la Agrupación ante las instituciones de esta materia.

15) Comisión de Vivienda

a) Organizará y gestionará programas para dotar de vivienda a todos los miembros de la Agrupación que la necesiten.

b) Gestionará el aprovechamiento de los programas públicos para programas de vivienda.

c) En las comunidades donde no se pueda tener acceso a los programas públicos, organizará cooperativas de vivienda, en las cuales se formen equipos de construcción entre los solicitantes, quienes contarán con el apoyo de la Agrupación para la adquisición de materiales, cuyo costo, será cubierto en forma accesible a los beneficiarios, financiados en medida de lo posible por la Agrupación, con fondos de las actividades que realice la Agrupación para obtener fondos.

d) Formular proyectos técnicos que aprovechen los materiales de la región y el diseño de viviendas que satisfagan las necesidades de las familias.

e) Promover la investigación científica y tecnológica y la vinculación con las cámaras, los colegios de profesionistas de la construcción, para mejorar la vivienda, sus condiciones respecto a las condiciones ambientales, su costo y los espacios.

16) Comisión de Salud y Servicios Sociales.

a) Organizará programas de salud preventiva y educación para las familias de los miembros de la Agrupación.

b) Instalará consultorios médicos para atender a los miembros de la Agrupación de zonas marginadas con fondos provenientes de los sorteos y eventos para recabar fondos.

c) Los consultorios médicos contarán con médicos alópatas, naturistas y alternativos, indistintamente, según las posibilidades de cada lugar.

d) Luchará por la libertad de los mexicanos de elegir la forma terapéutica que más le convenga.

e) Luchará porque la medicina naturista y alternativa sea incluida en los planes de salud pública.

f) Trabajará para que la SEP incluya en sus programas autorizados, la formación de terapeutas de acupunturistas, médicos alternativos y naturistas y puedan obtener su cédula profesional como médicos o como técnicos profesionales, sin menoscabo de los médicos alópatas.

g) Promoverá la instalación de guarderías para las madres trabajadoras, con esquemas de colaboración con las propias madres.

h) Organizará cursos de orientación sobre temas de salud, higiene, educación sexual, planificación familiar y fármaco dependencia.

i) Organizará talleres de educación y dinámicas de apoyo psicológico para los padres, los jóvenes y las familias.

j) Organizará cooperativas de consumo para la obtención de despensas y útiles escolares a costo - mínimo, así como para gastos médicos y de hospitalización para familias que no tengan servicios

médicos sociales, en la medida que lo permitan los fondos obtenidos por eventos que organice la Agrupación.

k) Apoyar a los miembros de la Agrupación para que tengan acceso a los beneficios de los programas de vivienda, becas, etc. de la Agrupación.

17) Comisión de Creatividad. Recepción Gestión y Seguimiento de Propuestas y Proyectos No Económicos de Ciudadanos y Miembros de la Agrupación.

- a) Será la encargada de impulsar la creatividad de los miembros de la Agrupación, canalizando las propuestas y los proyectos, hacia las comisiones adecuadas de la Agrupación, a la evaluación y elaboración de proyectos ya gestionar su implementaron tanto dentro de la Agrupación como con la gestión ante las autoridades y organismos que puedan apoyar su aplicación.

18) PODER PRODUCTIVO: Comisión Interdisciplinaria de Proyectos Productivos y Desarrollo Comunitario.

- a) Fomentar la formulación y el desarrollo de proyectos de inversión de carácter social y privado, examinados al desenvolvimiento regional y del país. Dichos proyectos estarán basados en los recursos y necesidades del desarrollo armónico con el medio ambiente y el hombre de la región.

- b) Generar utilidades económicas para el sustento de la Agrupación a través de la elaboración de proyectos productivos como se describe posteriormente.

- c) Apoyar ala micro, pequeña y mediana empresa y la organización de cooperativas de producción y de consumo en los proyectos que desarrolle, como generadores del desarrollo económico.

- d) Coordinarse con las Coordinaciones de Capacitación Cooperativa y de Proyecto de Vida para capacitar a todos los miembros beneficiados con proyectos productivos y la creación de empresas por la Agrupación.

- e) Buscar la modernización del sistema productivo que genere empleos, acreciente el mercado interno y sea capaz de preparar al empresario mexicano ya los cooperativistas para la competencia con el exterior.

- f) Formar un órgano de comercialización con tecnología y estrategias modernas que canalice al mercado nacional e internacional los productos de las empresas organizadas por la Agrupación y en especial artesanías para que los artesanos reciban mayor ingreso por su trabajo.

- g) Recoger y canalizar las inquietudes productivas de las comunidades y miembros de la Agrupación. h) Conformar un cuerpo técnico interdisciplinario que realice los estudios de evaluación de recursos, prefactibilidad, factibilidad, mercado, creación de empleos, ingeniería del proyecto, estados proforma, modelos financieros, productividad, rendimiento financiero y de impacto ambiental de los proyectos.

- h) De acuerdo con lo que permitan los recursos que obtenga la Agrupación por sorteos y eventos especiales, elaborar y gestionar financiamientos públicos o privados, para los proyectos productivos que surjan de la Agrupación, de las organizaciones afines y de las comunidades, en forma integral atendiendo las etapas de formulación, gestión de créditos, ejecución, organización y operación de los proyectos.

- i) Organizar cooperativas en la creación de empresas por parte de la Agrupación.

- k) Para el desarrollo de los proyectos productivos con las características señaladas, organizar un cuerpo técnico nacional interdisciplinario autónomo. Dependerá de la Agrupación, pero será autónomo en su funcionamiento interno, con el objeto de no politizar los aspectos de promoción económica de la Agrupación, evitando que los dirigentes nacionales, regionales locales de la Agrupación, pretendan imponer sus criterios en los aspectos técnicos, financieros o en la adjudicación de puestos en las empresas que se organicen, los cuales deberán depender de la capacitación y habilidades de los socios de las empresas, que se determinaran sobre la base de evaluaciones y capacitación que aplicara el área correspondiente.

- j) Promover la incorporación de los egresados de las instituciones de educación pública superior o media superior en las empresas que se organicen, contribuyendo ala creación de empleos para profesionales y profesionales técnicos ya su distribución territorial de acuerdo alas necesidades regionales del País, asimismo, apoyen y se integren con los productores para crear sus propios empleos, elevar la calidad del capital humano, la productividad y calidad de las empresas.

- k) En los casos que una propuesta productiva sea determinada "no viable" por los técnicos responsabilidad, deberán buscar de acuerdo a las condiciones y recursos de la zona otra propuesta viable que se pueda desarrollar.

- m) Organizar áreas de asesoría adnistrativa, financiera, capacitación, comercialización y de innovación tecnológica que den seguimiento a las empresas en operación, con base en compromisos contraídos previamente con los productores, con el objetivo de que todas las empresas productivas organizadas, no solo funcionen con éxito, sino que crezcan y contribuyan al, progreso económicos equitativo y social de su comunidad, región y del país, ESE SERA EL RETO de PODER PRODUCTIVO.

- n) Mantener relación con los institutos de investigación nacional y las áreas de vinculación de las instituciones educativas, con el fin de aprovechar los avances realizados por sus investigadores, tanto en el campo de la elaboración de proyectos, como en la investigación científica y tecnológica para promover el aprovechamiento de sus aportaciones en los procesos productivos, aprovechar asimismo la experiencia y aportaciones de los propios productores respetando su cultura y costumbres, así como, contribuir al desarrollo tecnológico nacional, sin discriminar los avances que se puedan obtener del extranjero cuando así convenga.

o) Se cobrará por servicios. Este cobro se hará en dos formas, por los porcentajes que contemplan para estudios técnicos los fondos de financiamiento público de proyectos productivos y por cuotas mensuales que cobrará a las empresas en operación por asesoría en administración, comercialización, finanzas, proyectos de expansión, gestión de créditos, capacitación e innovación tecnológica.

p) Con los fondos obtenidos de la manera señalada, Poder Productivo cubrirá sus gastos y los excedentes los aportará a la Agrupación como contribución para solventar sus actividades.

q) Promover y tramitar la validación de becarios pasantes que presten su servicio social en los proyectos.

r) Funcionará con un responsable por cada proyecto y un Subcoordinador por área, que podrá desempeñarse también como responsable de proyectos particulares.

s) Podrá contratar los servicios de técnicos especializados invitados cuando se trate de proyectos complejos que así lo requieran.

t) Los servicios de los técnicos e investigadores que participen en las distintas fases de los proyectos o de las asesorías serán remunerados económicamente.

u) El cobro que realice esta área por sus servicios deberá ser económico y accesible para los productores, sin fines lucrativos sino de servicio social.

v) En el caso de los becarios que presten su servicio social en esta Comisión que se desempeñen con elevada productividad, podrá proporcionárseles una compensación adicional, similar a la beca que reciban.

w) Esta Comisión deberá ser autofinanciable, debiendo aportar no menos del veinte por ciento de sus ingresos a la Agrupación.

x) Presentar informes en las reuniones de la Coordinación Nacional, de la Comisión Consultiva Nacional y en las Asambleas Nacionales de la Agrupación sobre los proyectos promovidos, así como a la Comisión de Administración y Finanzas acerca de sus ingresos y egresos.

y) Recoger las inquietudes de las comunidades de carácter económico, social, cultural y ecológico, así como promover su atención con las comisiones correspondientes de la Coordinación Nacional.

z) Difundir entre las organizaciones locales y regionales de la Agrupación las experiencias y progresos logrados con los diversos proyectos que desarrolle la Agrupación en respuesta a "las inquietudes manifestadas por sus miembros.

aa) Dar seguimiento a la atención que se le dé a estas inquietudes.

bb) Realizar labores de gestión para tratar de atender los problemas que planteen las organizaciones afines o miembros de la Agrupación, buscando el apoyo de otros miembros de la Coordinación Nacional y de las instituciones e instancia pertinentes.

19 Instituto de Investigaciones de Poder Ciudadano. Comisión Interdisciplinaria de Estudios Económicos, Sociales, Políticos y Ecológicos.

a) Estudiar, investigar y analizar el entorno económico, social, ambiental y financiero del país.

b) Crear una base de datos económicos y sociales, para la elaboración de proyecciones que se sustenten en cifras reales.

c) Elaborar diagnósticos micro y macro económicos.

d) Realizar estudios de mercado: análisis del consumo, índices de precios, publicidad, estimación de la demanda y de la oferta, entre otros.

e) Estudiar índices de bienestar y su comportamiento.

f) En colaboración con la Comisión de Educación, investigar acerca de los procesos educativos. (g) Realizar encuestas de opinión sobre diferentes temas y en aspectos electorales.

g) Crear prestigio ante la sociedad por la objetividad y acierto de sus resultados y opiniones, que convierta al Instituto en una referencia de opinión de la sociedad y de los investigadores.

20) Comisión de Trabajadores No Asalariados.

a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores No Asalariados.

b) Trabajar por el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores No asalariados.. c) Construir un espacio en donde los trabajadores No asalariados luchen por sus demandas.

d) Trabajar por la superación de la productividad, calificación y eficiencia de la mano de obra y su contribución al desarrollo y competitividad de la producción nacional.

e) Trabajar por una legislación que proteja y de seguridad en el empleo y seguridad social a los Trabajadores No asalariados y a sus familias.

f) Trabajar por el derecho de los trabajadores a tener una vida digna para ellos y sus familias.

- g) Promoverá las relaciones de la Agrupación con las organizaciones de trabajadores No asalariados, con pleno respeto a su autonomía
- h) Impulsar el acceso de los trabajadores No asalariados aun ingreso digno.
- i) Apoyar programas de desarrollo de las potencialidades regionales. . .
- j) Promover vivienda, salud, educación, cultura y seguridad social para los campesinos, los obreros agrícolas y sus familias, en coordinación con las comisiones pertinentes.
- k) Promover el establecimiento y desarrollo de "Unidades Familiares de Desarrollo Integral", de acuerdo al Proyecto de la Profesora Verónica López Armenta, para realizarse en parcelas de una hectárea o mas y que permite el aprovechamiento integral de las parcelas y proporciona ingresos adecuados a los miembros de una familia.
- l) Incorporar a las campesinos, trabajadores forestales y agrícolas, mineros y pescadores, en los programas de trabajo de la Agrupación.
- m) Trabajar para que estos grupos participen activamente en el Proyecto de Nación que discutamos y decidamos los mexicanos, al igual que todas las demás comisiones de grupos sociales.
- n) Otras Actividades Primarias. Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores de actividades primarias.
- o) Desarrollar programas para apoyar a los pescadores, productores forestales, mineros, abriendo espacio en la Agrupación para que luchen por sus demandas.
- p) Realizar reuniones y foros con los segmentos primarios para analizar su problemática, encontrar soluciones y promover su aplicación.
- q) Promover vivienda, salud, educación, cultura y seguridad social para los miembros de estos sectores y sus familias, en coordinación con las comisiones pertinentes.

21) Coordinación de Grupos Pluriétnicos y de la Mexicanidad.

- a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de los diversos grupos étnicos del País. .
- b) Construir en un espacio de impulso de las demandas de los grupos pluriétnicos.
- c) Promover la discusión de la problemática pluriétnica de nuestro País, tratando de encontrar las mejores propuestas de solución, incorporar sus opiniones, impulsar el respeto por sus tradiciones, cultura y aspiraciones. Luchar por la aplicación de estas propuestas y la integración armónica, creativa y progresista de los miembros de las etnias al sistema nacional como una sola Nación que lucha unida para salir adelante.
- d) MEXICANDAD, Retomar la esencia, organización y enseñanza de las culturas precuahtémicas para nutrir el renacer de la grandeza mexicana.
- e) Apoyar la labor de investigación, difusión y valoración que realizan los grupos de la Mexicanidad por rescatar nuestra identidad pluriétnica y pluricultural que es cimiento de nuestra nacionalidad e identidad como pueblo.
- f) Pugnar por la equidad, valoración y oportunidades para la participación de los miembros de las etnias en los procesos económicos, sociales, culturales, políticos y eco lógicos de la vida nacional, promoviendo su participación en el progreso del País.
- g) Elaborar y promover el compromiso de las etnias con México, y el compromiso de México con . sus etnias.
- h) Promover que los miembros de las etnias elaboren el proyecto de desarrollo de sus comunidades y su proyecto personal de vida y apoyar su lucha por alcanzarlos.
- i) Apoyar la promulgación de la Ley de derechos y Cultura Indígena, con base en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.
- j) Canalizar en lo posible, las inquietudes productivas, educativas o de otra índole o a sus organizaciones regionales y locales.
- 14) Promover la participación de la Agrupación en foros y actividades que realicen otras organizaciones o instituciones con objetivos similares a los asumidos por la Agrupación en estos temas, respetando su autonomía.
- .i) Impulsará el establecimiento del DERECHO DE CIUDADANIA, que es un derecho redistributivo de la riqueza, consistente en que todos los mexicanos tengan un ingreso que les permita satisfacer sus necesidades básicas, pagado por el gobierno a las familias en situación de pobreza, a cambio de que todos los beneficiados cumplan programas de trabajo de 4 horas diarias en actividades obligatorias de estudio, capacitación, escuela de padres, higiene, planificación familiar, manualidades, oficios, lectura de libros

obligatoria y trabajo comunitario, entre otros. Nada será gratis, pero un programa de esta naturaleza contribuirá al progreso de los mexicanos ya la construcción de mejores oportunidades de empleo o autoempleo, organización de cooperativas de producción y de consumo que les permitan acceder a mejores niveles de ingresos de las familias y dejen de depender de este apoyo, que solo cubrirá necesidades básicas. El propósito es fortalecer el mercado interno al aumentar la capacidad adquisitiva de la población, apoyar temporalmente a las familias para acceder a niveles superiores de preparación, ingreso y bienestar, con un esquema de evaluación y seguimiento eficiente que no convierta este programa en paternalismo, ni a los beneficiarios en dependientes secuestrados por el conformismo.

En el caso de los estudiantes, pagarán su Derecho de Ciudadanía con mejores niveles de rendimiento educativo y participando en brigadas para trabajar por el desarrollo de las comunidades marginadas. En el caso de los niños pagaran leyendo libros, haciendo deporte y actividades culturales, así como ayudando en los quehaceres de la casa. Las madres asistiendo a escuelas de padres, cursos de nutrición que mejoren el nivel alimentario de la familia, sustituyendo los procesos de guisado con altos contenidos de grasa, que influyen negativamente en la salud y crecimiento físico de la población, así como en enfermedades como la gastritis, colitis, úlceras, diabetes, etc., por preparación de los alimentos a vapor, cocidos, abundancia de verduras y reducción de las fritangas y del consumo de refrescos. Un gran nutriólogo mexicano dijo: "Yo perdono a Cortez por haber conquistado a mi pueblo, lo que no le perdono es haberlo enseñado a guisar." Asimismo que aprendan a elaborar conservas, manualidades y oficios que les permitan generar ingresos.

Impulsar estrategias para que se dedique el 5% del PIB a esta transferencia que hará mejorar el nivel alimentario, familiar y la capacidad productiva del pueblo de México, así como fortalecerá el mercado interno que a su vez podrá sustentar el crecimiento de la industria nacional. Este beneficio terminara con los programas de beneficencia que adormecen y hacen dependientes y conformistas a la población marginada. Enseñar a pescar, no dar el pescado.

Impulsar un movimiento nacional, con apoyo de las comisiones Laboral, Mujeres, Jóvenes, Fraternal, entre otras, para luchar por el Derecho de Ciudadanía.

22) Comisión Laboral.

a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores.

a) Trabajar por el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores. .b) Trabajar por la defensa y vigencia plena de la Ley Federal del Trabajo. Por el derecho de los trabajadores a tener una vida digna para ellos y sus familias.

c) Promoverá las relaciones de la Agrupación con las organizaciones sindicales, con pleno respeto a su autonomía

23) Comisión Campesina. Comisión Campesina y de Otras Actividades Primarias.

a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de los campesinos, de sus familias y de sus comunidades.

b) Trabajar por mejorar las condiciones de vida de los campesinos. c) Apoyar a los grupos campesinos en la obtención de créditos y apoyo técnico para que siembren sus tierras y vivan dignamente de su cultivo.

d) En coordinación con PODER PRODUCTIVO promover la organización de agroindustrias. e) Asimismo promover esquemas de comercialización directa al consumidor de los productos agrícolas, a nivel regional, nacional e internacional, que beneficien a los productores ya los consumidores. . .

24) Comisión de Mujeres y de la Familia .

a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias.

b) Trabajar para que la Agrupación se convierta en un espacio de expresión y superación de las mujeres.

c) Promover la discusión de la problemática femenina, sin caer en esquemas feministas, tratando de encontrar las mejores propuestas de solución, así como promover su aplicación.

d) Pugnar por la valoración justa de la participación de la mujer en la vida nacional, cultural y familiar, así como promover su participación en el progreso del País.

e) Elaborar y promover el compromiso de las mujeres con México y el compromiso de México con las mujeres.

t) Promover nuevas formas de convivencia entre el hombre y la mujer basadas en el amor, el perdón, el respeto y el compañerismo, reconociendo su necesidad mutua, sus diferencias, sus cualidades, su complementariedad y la necesidad que tienen uno del otro.

g) Promover la elevación del nivel de participación de la mujer en las actividades económicas, políticas, sociales y culturales, con respeto, con creatividad, con superación, con equidad, combatiendo la competencia de sexos, impulsando criterios basados en la calidad personal y el compañerismo.

h) Discutir la problemática familiar, promover su fortalecimiento y el diseño de un proyecto de desarrollo y excelencia de las familias mexicanas, que por sustentare el futuro estable y progresista del País.

i) Concientizar a las familias acerca del respeto a las mujeres, a los niños, a los jóvenes ya los hombres, combatir la violencia física y verbal.

j) Discutir la problemática de, las parejas y proponer las nuevas formas de convivencia que permitan encontrar en sus uniones las condiciones para desarrollar con felicidad su vida amorosa, familiar y sus potencialidades como ser humano en las distintas esferas de sus actividades y de la sociedad.

k) Promover que las mujeres elaboren su proyecto de vida y luchen por realizarlo.

l) Canalizar .las inquietudes productivas, educativas o de otra índole de las mujeres de la Agrupación o de sus organizaciones locales o regionales.

m) Promover la participación de la Agrupación en foros y actividades que realicen organizaciones de mujeres, con objetivos similares a los asumidos por la Agrupación en estos temas.

n) Desarrollar programas de apoyo a las mujeres, niños y jóvenes que sufren violencia intrafamiliar, así como desarrollar programas de conscientización, para que los miembros de la Agrupación respeten a las mujeres con las que conviven y cambien su actitud hacia ellos, en el caso de los que los agredan.

o) Luchar porque las mujeres recuperen su autoestima y su confianza en el futuro.

p) Apoyar a las madres solteras y jefes de familia, promover la crianza de los hijos como una responsabilidad social y que no se sientan ni estén solos en esta tarea fundamental.

q) Promover cursos de padres y grupos de dinámicas, acercamiento y reflexión para las parejas y las familias, así como aprender a preparar los alimentos en forma nutritiva y sin tanta grasa que perjudica el mejoramiento físico de los mexicanos.

r) Conceptualizar la armonía, el entendimiento, la comunicación, el respeto, el perdón, el amor e .integración familiar y el crecimiento de las familias como base del desarrollo y progreso del País.

s) Trabajar para que las mujeres y las familias participen activamente en el Proyecto de Nación que discutamos y decidamos los mexicanos.

25) Comisión de Jóvenes.

a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes.

b) Recoger la opinión de los jóvenes acerca de lo que esperan que la Agrupación realice en repuesta a sus inquietudes, demandas y sueños.

c) Promover la elaboración de una plataforma de los jóvenes ante la familia, la sociedad, las autoridades, la educación, el campo de trabajo, la cultura, la participación política y la iniciativa privada, entre otras.

d) Elaborar y promover el compromiso de la Agrupación y de México con el futuro de los jóvenes. d) Elaborar el compromiso de los jóvenes con México.

e) Atender y canalizar la solución de los problemas y el impulso de los proyectos que planteen los jóvenes miembros de 1a Agrupación.

f) Difundir los principios y propuestas de la Agrupación entre los jóvenes y sus organizaciones y atraer su participación para el logro de los objetivos que se ha planteado alcanzar en beneficio del desarrollo de la nueva cultura ciudadana que propone y del progreso del país.

g) Promover reuniones y talleres de discusión entre los jóvenes y la participación de la Agrupación en los foros que traten temas que interesan a los jóvenes en el país o en el extranjero, así como en acciones comunes con otros organismos que tiendan a mejorar su desarrollen plenamente sus potencialidades.

h) Pugnar por el desarrollo de las condiciones que coadyuven para que los jóvenes sean felices y desarrollen plenamente sus potencialidades.

i) Proponer las nuevas formas de convivencia de los jóvenes entre ellos mismo, con sus familias, con su pareja, con la sociedad, con la educación, la cultura, el deporte, la política y la economía, basados en el amor, el perdón, el respeto, la comunicación y la creatividad.

j) Proponer las nuevas formas de convivencia de los jóvenes con la naturaleza, disfrutando su belleza y promoviendo su respeto, racionalización en el aprovechamiento de sus recursos, conservación y enriquecimiento.

k) Promover que los jóvenes aprendan a diseñar su proyecto de vida y luchen por realizarlo.

l) Promover visitas de intercambio entre jóvenes de las distintas organizaciones políticas y sociales, de distintas regiones del País y del extranjero para que conozcan sus distintos medios de vida, se -relaciones, intercambien experiencias y enriquezcan sus expectativas.

m) Promover la obtención de becas en el País o en el extranjero para los jóvenes miembros de la asociación que las requiera.

n) Promover conferencias de orientación sexual, cultural, de desarrollo humano u otros temas que interesen a los jóvenes.

o) Promover el interés de los jóvenes por participar en actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas, científicas, políticas, intelectuales y recreativas que les permitan un desarrollo armónico de sus potencialidades.

p) Contribuir ala creación de oportunidades para los jóvenes que permitan aclarar su horizonte, actuar y trabajar con fe en el futuro.

q) En coordinación con las Coordinaciones de Educación y de Salud, promover cursos y conferencias sobre sexualidad, convivencia, etc.

r) Promover reuniones, bailongos y convivencias para los jóvenes, así como actividades de finanzas para costear las actividades que organice la Agrupación para los jóvenes.

s) Luchar porque a los jóvenes se les respete física y verbalmente en sus familias, en la escuela, en el trabajo, ante las autoridades y en la sociedad.

t) Luchar porque los jóvenes recuperen su autoestima y su confianza en el futuro.

u) Trabajar para que los jóvenes participen activamente en el Proyecto de Nación que discutamos y decidamos los mexicanos.

26) Comisión Fraternal. De Adultos mayores, Pensionados y Jubilados, Niños de la Calle y Discapacitados.

a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores, pensionados, jubilados, niños de la calle y discapacitados.

b) Crear un espacio en la Agrupación para que los adultos mayores, pensionados, jubilados, niños de la calle y discapacitados expresen sus demandas.

c) Pugnar por la valoración justa de la participación de los miembros de la tercera edad en la vida nacional, cultural y familiar, así como promover oportunidades que aprovechen su experiencia, sabiduría y habilidades para el progreso del país.

d) Promover el respeto por los miembros de la tercera edad, rescatando las tradiciones de las culturas precuahtémicas que nos precedieron, de amor, de respeto de valores hacia ellos.

e) Elaborar y promover el compromiso de México con los miembros de la tercera edad, los niños de la calle y 10s discapacitados.

f) Canalizar las inquietudes productivas, educativas o artísticas de los miembros de estos grupos en los programas de la Agrupación y de sus organizaciones locales, regionales o estatales.

g) Trabajar por la recuperación de la ilusión de los niños.

h) Trabajar por la recuperación de la esperanza de los adultos mayores, los discapacitados y de todos los que la hayan perdido.

27) MOVIMIENTO BIOCRA TA

a) Trabajar por actividades, programas, foros, movimientos que impulse un gobierno BIOCRA TA, consistente en el reconocimiento de que la naturaleza es la fuerza vital y armoniza las leyes del ser humano con las de la naturaleza, para poder ejercer su plena soberanía con dignidad.

b) Difundir los conceptos siguientes: La democracia ecológica es la Biocracia. La Biocracia armoniza las leyes del hombre con las leyes de la naturaleza. Los Sistemas Biocráticos para la supervivencia y la paz mundial.

c).-Impulsar el concepto de la democracia como una forma de vida de justicia social y ambiental.

d).-Luchar por establecer en la Legislación Mexicana, LA NORMA BIOCRA TA.

e).- Luchar por la vida del Planeta.

f).- Impulsar la creación de BIOTLANES, que son espacios de vida, en todo el territorio nacional. Los BIOTLANES son centros educacionales de desarrollo y productividad como núcleos de vida.

g) Promover una nueva cultura ecológica que impulse las nuevas formas de convivencia de los niños, los jóvenes y los adultos con la naturaleza, respetando y disfrutándola, así como racionalizando la explotación, protegiendo y enriqueciendo los recursos naturales del país y del mundo. Responsabilizarse del compromiso sobre estos recursos con las futuras generaciones de la humanidad. .

h) Promover ante el gobierno mexicano elementos de educación ambiental para tener claridad acerca de lo que va hacer y como lo vamos hacer.

i) Demandar el uso adecuado de los agroquímicos en el sector rural y urbano respectivamente.

j) Investigar el riesgo en el uso de productos transgénicos en la alimentación,

k) Luchar por una mejor cultura del agua, que llegue a cada mexicano de cualquier estrato social sin distinción alguna. Promover que la población mexicana aprenda a administrar y proteger los recursos acuíferos como un recurso "no renovable" y adquiera hábitos para ahorrar y racionalizar su consumo.

l) Proponer al sistema educativo, campañas de educación ambiental para todos los niveles, matizadas por las condiciones de cada región, ampliando su alcance ala educación no formal a través de los medios masivos de comunicación, los clubes y otras organizaciones.

m) Realizar campañas para reducir los volúmenes de basura en los diferentes sectores, reciclar aquella susceptible de aprovecharse, que se separe desde los hogares para que sea recolectada en diferentes días cada tipo de basura, para facilitar su procesamiento industrial.

n) Hacer campañas cívicas y legislar para que sea un delito tirar basura en lugares inadecuados. o) Apoyar investigaciones para convertir el agua salada en agua de uso humano.

p) Promover el cuidado de las aguas costeras, de los ríos, lagos y demás fuentes acuíferas.

q) Promover la reforestación de los bosques y la explotación racional y reforestación de los existentes.

28) Comisión de Valores y Derechos Humanos

a) Elaborar un programa de trabajo, realizar foros y actividades para rescatar los valores como fundamento de la convivencia de los mexicanos, en sus familias, en la educación, en el servicio publico, en las actividades privadas.

b) Promover la honestidad, la lealtad, la verdad, la dignidad, la justicia, el amor, el perdón, la bondad, el respeto, la fraternidad y la solidaridad como forma de vida de todos los miembros de la Agrupación y con su ejemplo difundirlo al resto de la sociedad.

c) Trabajar por la defensa de los derechos humanos, en contra de la impunidad y la injusticia. d) Apoyar la lucha de las familias que claman justicia y esclarecimiento de los desaparecidos.

29) Comisión de Evaluación, Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Programas de Trabajo de cada Comisión.

a) Proponer a la Coordinación Nacional los procedimientos y criterios para evaluar el trabajo que desarrolla La Agrupación.

b) Implementar un sistema de evaluación sencillo y eficiente.

c) Recibir los programas de trabajo de las diferentes comisiones de la Agrupación que hayan sido aprobados por la Coordinación Nacional. Estos programas deberán contener metas cuantitativas y plazos susceptibles de evaluar con objetividad.

d) Promover que los responsables de las distintas comisiones elaboren sus informes trimestrales de actividades.

e) Recoger los informes trimestrales de actividades de las comisiones y evaluar sus resultados en comparación con los objetivos y metas propuestas.

f) Presentar su informe en las reuniones de la Coordinación Nacional.

g) Promover reuniones de evaluación de la Coordinación Nacional para discutir los avances o problemas en el desarrollo de sus objetivos y programas de trabajo. .

h) En caso de que una comisión este atrasada en sus programas sin causa justificada, solicitar un plan para recuperar lo atrasado con metas y plazos. En caso de que no se cumplan, proponer ala Coordinación Nacional su remoción, pues el atraso en el trabajo de cualquier comisión, afecta el trabajo de todo el Partido

30) Comisión de Honor y Justicia

a) Elaborar un reglamento interno que contenga los recursos suficientes para que un miembro sujeto a sanción pueda defenderse con justicia y equidad, con base en los correspondientes medios y procedimientos de defensa.

b) Solo dará tramite a acusaciones fundadas en hechos y pruebas objetivas que puedan demostrar la falta que se atribuya a algún miembro, partiendo del fundamento de justicia, que es el acusante quien debe demostrar la falla y NO que el acusado deba de demostrar su inocencia.

CAPITULO NOVENO: DE LAS ELECCIONES DE LA COORDINACION NACIONAL

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Las elecciones para elegir a la Coordinación Nacional, estatal, distrital o local, según sea el caso, se guiarán por los siguientes procedimientos.

1. La competencia electoral en la Agrupación se hará por planillas, las cuales deberán proponer un programa de trabajo a los miembros y propuestas para el desarrollo y alcance de los objetivos de la Agrupación.

2. La Agrupación y sus comités locales, municipales, distritales y estatales estarán obligados a proporcionar todas las facilidades a los miembros de las planillas para que den a conocer sus propuestas y hagan proselitismo entre sus miembros. Queda estrictamente prohibido utilizar técnicas dolosas, cuya práctica por alguna planilla provocara su descalificación. La Agrupación debe dar ejemplo a la sociedad del como realiza sus procesos electorales internos.

3. Se nombrará un Comité Electoral, por parte de la Comisión Consultiva Nacional en su reunión anterior (seis meses antes) a la realización de la asamblea donde se realizará la elección. El comité será la autoridad responsable de las elecciones.

4.-.Deberá lanzar una convocatoria con tres meses de anticipación a la elección, registrar las planillas que deberán presentar su programa de trabajo. Validar el padrón de asociados con derecho a votar de acuerdo con los registros de la Comisión de Organización a la fecha de la convocatoria y resolverá los asuntos e imprevistos que surjan durante el proceso electoral con apego a los principios y estatutos vigentes de la Agrupación.

5.- El voto será universal y secreto de los afiliados con derecho a votar.

6. Se instalarán 10 urnas por lo menos en todas las entidades, donde tenga comités la Agrupación, distribuidos estratégicamente para que todos los afiliados puedan tener una cerca y ejercer su derecho a DECIDIR.

7. Para que la elección sea válida, deberá votar por lo menos el 50% más uno del Padrón de Afiliados sancionado por la Comisión de Organización y el Comité Electoral. La elección no será válida sin este requisito, pudiéndose convocar a nuevas elecciones a los 30 días siguientes, para realizarse en un periodo de 3 meses, las veces que sea necesario. Las planillas tienen el compromiso de entusiasmar a los miembros de la Agrupación para asistir a las urnas. Podrán registrarse las mismas planillas y las nuevas que se propongan.

8. El comité electoral estará formado por nueve asociados, ninguno de los cuales podrá figurar en alguna de las planillas competidoras para ese proceso electoral. Los miembros del comité electoral elegirán a su presidente, secretario, cuatro escrutadores y una comisión de observación de 5 miembros. .

9. Las planillas para obtener su registro deberán respaldar su propuesta con la firma autógrafa y número de credencial de la Agrupación del 2% del Padrón aprobado para la elección.

10. Las planillas podrán realizar actividades para obtener fondos para su campaña y recibir donativos de acuerdo al límite que establezca la Comisión Consultiva Nacional. En caso de tener fondos para el efecto, producto de sus actividades financieras, la Agrupación podrá proporcionar fondos a las planillas para sus campañas en forma equitativa.

11. El comité electoral deberá vigilar que no se gasten más recursos en las campañas que los autorizados.,

12. Las planillas deberán informar de sus finanzas, ingresos y gastos al Comité electoral.

13. El comité electoral deberá garantizar que la competencia sea equitativa y de alto nivel político, pudiendo descalificar a la planilla que falte a este principio y que esto se pueda demostrar .

14.- Las planillas sancionadas podrán apelar la decisión y exigir pruebas fehacientes de las acusaciones.

15.- Estará prohibido coaccionar el voto o comprometerlo a cambio de algún beneficio.

16. Las planillas podrán tener representantes en las casillas instaladas. Si una planilla no cubre con todas las casillas, el comité electoral estará obligado a darle las copias legibles de las actas de las casillas que le falten

17. Los resultados de las casillas deberán informarse por internet, para tener los resultados finales en un plazo no mayor de 24 horas.

18. El voto será universal y secreto y será depositado en urnas transparentes abiertas de las 8:00 a las 18:00 horas.

19. Las urnas serán abiertas a la vista de los presentes, su conteo será público y sus resultados serán publicados en una cartulina que se pegará en las afueras del lugar donde haya estado la urna.

20. La planilla triunfadora elegirá el lugar de su toma de protesta y al ciudadano que le tome la protesta, que podrá ser miembro o no, de la Agrupación. A dicha reunión deberá asistir una representación de la Coordinación que termina su gestión, en caso de que no se trate de una reelección, una representación del Comité Electoral, una representación de las otras planillas que . compitieron y una representación de la Comisión Consultiva, así como los miembros de la Agrupación que deseen asistir, promoviendo siempre el compañerismo y la colaboración.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Los comités locales, municipales, distritales y estatales deberán realizar sus procesos electorales siguiendo los lineamientos expuestos en el artículo anterior, con total autonomía. La Coordinación Nacional intervendrá únicamente a solicitud expresa de la coordinación local o de alguno de los contendientes en caso de que surjan conflictos que no pueda resolver internamente.

La Comisión de Organización de la Coordinación Nacional deberá nombrar una representación que asista como testigo a las elecciones de comités estatales donde se verifiquen elecciones.

CAPITULO NOVENO: DE LA PARTICIPACION DE LA AGRUPACION EN ALIANZAS ELECTORALES CON PARTIDOS POLITICOS

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- La Agrupación podrá participar en alianzas con partidos políticos con registro, cuando uno o varios miembros de la Agrupación tengan interés en participar como candidatos a puestos de elección popular. La participación de la Agrupación en estas contiendas será con base en acuerdos políticos sobre la plataforma de campaña que incluya propuestas de la Agrupación de acuerdo con sus principios ideológicos y que sean un medio de difundir la nueva cultura ciudadana de participación, responsabilidad y decisión que propone PODER CIUDADANO. Este fundamento será válido, tanto en las elecciones federales como estatales.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- La forma de participación en las posibles alianzas electorales federales con partidos políticos, deberán ser discutidas y acordadas en cada caso, por la Asamblea Nacional y/o la Comisión Consultiva Nacional. En el caso de las alianzas en elecciones estatales la decisión la tomará el comité estatal correspondiente con apego a su autonomía y respetando el principio ideológico expresado en el Artículo anterior.

- a) Cuando La Agrupación decida participar en alianza con un partido en elecciones, los candidatos de La Agrupación serán electos democráticamente en Asambleas extraordinarias convocadas específicamente para su elección en donde todos los asistentes tendrán derecho a votar en la elección, la cual se hará de forma secreta en urnas transparentes que se abrirán y computarán a la vista de todos.
- b) La Agrupación discutirá y aprobará en la misma Asamblea de elección democrática de sus candidatos, la Plataforma Electoral para cada elección en que participe, sustentada en su Declaración de Principios y Programa de Acción.
- c) Los candidatos de la Agrupación que participen en procesos electorales con el registro de un partido político con registro en el IFE, tendrán la obligación de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.

CAPITULO DECIMO: DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACION

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- La Agrupación podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles que requiere para el desarrollo de sus actividades y alcance de objetivos. Estos podrán ser adquiridos con recursos de la Agrupación por compraventa, o a través de donaciones, observando rigurosamente lo estipulado en el COFIPE y en los Acuerdos del Consejo General del IFE.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Los ingresos de la Agrupación podrán provenir de:

- a) Cuotas de los afiliados miembros de la Agrupación que serán voluntarias.
- b) Donaciones.
- c) Productos Financieros, a través de fideicomisos.
- d) Sorteos, actividades y eventos organizados para obtener fondos, y
- e) Pagos por servicios de asesoría o por elaboración de proyectos.
- f) Por las aportaciones de no menos del 20 por ciento de los ingresos del PACTO PRODUCTIVO.
- g) Por participaciones en empresas que organice, en acuerdo con los socios de las empresas.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- En caso de disolución de la Agrupación, los bienes muebles o - inmuebles, equipo y demás que compongan su patrimonio, no serán repartibles entre los afiliados y

deberán ser donados a instituciones educativas y de beneficencia pública a niños de la calle y grupos étnicos, después de haber cumplido con los compromisos laborales adquiridos por la Agrupación con personal empleado y demás compromisos económicos que tuviera que cubrir.

CAPITULO DECIMO PRIMERO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- La disolución de la Agrupación se puede dar resolución del Consejo General del IFE con base en fallas fehacientes en que incurriera la Agrupación respecto a los preceptos del COFIPE y de los Acuerdos del Consejo General del IFE, así como por acuerdo de las dos terceras partes de una Asamblea Nacional convocada específicamente para decidir dicho asunto.

ARTICULO CUADRAGESIMO .- En caso de darse, la liquidación se practicará de acuerdo con las bases siguientes:

1. Se continuarán las operaciones pendientes de la manera más conveniente para la Agrupación, cobrando los créditos y pagando las deudas si las hubiera. .
2. Formulará el estado financiero de liquidación, el cual deberá ser aprobado por la Comisión Consultiva Nacional.
3. Las demás que marque la ley de la materia.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO: DE LAS SANCIONES

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- Los miembros de la Agrupación que se aparten de los Principios, Estatutos y/o Programa de Acción, ya sean miembros de la base, directivos o los que ocupen puestos de elección popular o funcionarios, que observen conductas públicas inadecuadas que afecten la imagen de la Agrupación y de sí mismos, serán llamados en primera instancia a una reunión donde se les haga notar en forma objetiva su incumplimiento. En caso de que no rectifiquen su conducta, serán privados de sus derechos por un periodo tres meses, el miembro que insista en su actitud, será separado de sus derechos por un periodo de seis meses y finalmente si continúa en la misma posición será expulsado de la Agrupación, teniendo derecho a defenderse ante la Comisión de honor y justicia y la Coordinación Nacional, a petición de parte.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: Serán motivo de sanción:

- a) Disponer de los bienes económicos y materiales de la Agrupación para beneficio personal o de grupo, diferente a los fines de la Agrupación.
- b) Realizar prácticas antidemocráticas en los procesos de la Agrupación.
- c) Impulsar la formación de corrientes al interior de la Agrupación.
- d) Legisladores que en su desempeño actúen y/o voten en contra de las propuestas de la Agrupación y que hayan logrado esa posición por parte de la Agrupación.
- e) Miembros, funcionarios y legisladores de la Agrupación que reciban soborno y actúen en contra de la Agrupación.
- f) No cumplir siendo gobernantes o representantes legislativos con los compromisos y promesas hechas a la sociedad durante sus campañas políticas.
- g) A los que hagan mal uso del nombre de la Agrupación.
- h) Los que estimulen las acciones corporativistas sobre la discusión abierta de ideas que distorsionen la toma de decisiones de la Agrupación.
- i) Los que obstaculicen la libertad de expresión y la discusión objetiva de ideas.
- j) Los que practiquen la violencia física o verbal en contra de los miembros de su familia o de sus compañeros de la Agrupación.

Los delitos señalados en los incisos "a" y "e" serán tipificados como delitos del ámbito de las autoridades de impartición de justicia denunciados ante las autoridades, aportando las pruebas y elementos que se tengan , para que sean las autoridades impartidoras de justicia quienes realicen el proceso conforme a derecho.

En el caso de las faltas señaladas en los incisos: "b", "c", "d", "f", "g", "h", , así como el inciso "j", se tipificarán como delitos políticos y si son cometidos por un miembro de la Agrupación, estarán sujetos a los procedimientos disciplinarios, de audiencia y de defensa que se establecen en este Capítulo.

Cuando un miembro de la Agrupación sea procesado por una de las conductas negativas establecidas en los incisos señalados en el párrafo anterior, gozará de garantías procesales y procedimientos que garanticen su derecho de audiencia y defensa, de la tipificación de las irregularidades, así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación de la determinación respectiva. Siendo éstas las siguientes.

El miembro que sea acusado de una o varias de las conductas violatorias establecidas en este Artículo o en cualquiera otro de estos Estatutos, tendrá derecho a :

- i) Ser notificado por escrito el requerimiento que enuncie y describa con claridad y especificidad las conductas violatorias que se le imputan.
- ii) Tendrá un plazo hasta de 10 días, prorrogables hasta 30, a solicitud del acusado, para inconformarse ante la Comisión de Honor y Justicia para exponer sus argumentaciones y pruebas en contra de las acusaciones que se le hagan.
- iii) Tendrá derecho de audiencia en dicha Comisión donde podrá presentar testigos y pruebas de su dicho ante la mencionada Comisión de Honor y Justicia, donde deberán estar presentes los miembros de la Agrupación que lo acusan, quienes deberán haber expuesto en forma clara y por escrito, así como mostrado pruebas de las irregularidades que se le imputan específicamente enunciadas.

En caso de que se demuestre ante esta audiencia las irregularidades en forma fehaciente y se hayan encontrado las pruebas suficientes para encontrar culpable al acusado, podrán ser aplicadas las sanciones enunciadas en el primer párrafo de este Artículo en la forma progresiva que el mismo establece. De no realizarse este procedimiento en forma justa y objetiva, no podrán aplicarse las sanciones.

Como se señala anteriormente en este mismo Artículo, en caso de que la falta se refiera a disposición y/o uso indebido de dinero o representatividad legal de la Agrupación en actos jurídicamente ilegales, el Coordinador de la Comisión de Honor y Justicia y el Representante Legal de la Agrupación, deberán presentar acusación ante las autoridades para que se le siga el proceso necesario conforme a derecho.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1o. La primera Coordinación Nacional de la Agrupación será electa en la Asamblea de Ciudadanos que se realice para solicitar el Registro al IFE como Agrupación Política Nacional, conforme a los Requisitos establecidos en el COFIPE y en los Acuerdos del Consejo General del IFE.

Podrán ser electos parte de los Coordinadores, incluyendo al Coordinador Nacional, al de Administración, al de Organización y al de Promoción Ciudadana, por lo menos, y se le dará la confianza a esta Coordinación para ir nombrando los restantes, conforme al avance de las actividades y programas que desarrolle la Agrupación.

ARTICULO 2o. La primera Coordinación Nacional durará en funciones seis años, pudiéndose reelegir por un solo periodo mas, presentando su candidatura de acuerdo con la convocatoria que haga la instancia estatutaria para las elecciones y deberá competir en condiciones de equidad con las otras planillas que aspiren a la Coordinación Nacional de acuerdo con los procedimientos señalados en estos Estatutos. en el ARTICULO 30. En las manifestaciones de afiliación presentadas al IFE, Se puso la leyenda "Manifiesto mi afiliación voluntaria libre y pacífica", respetando rigurosamente lo señalado en la Convocatoria del IFE para la constitución y Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales, en el punto 3, inciso "c" del Acuerdo del Consejo General del IFE publicado en el Diario Oficial de la Federación ello. De octubre de 2001.

ARTICULO TERCERO: Se acuerda por unanimidad otorgar a la Coordinación Nacional toda la confianza para que realice los acuerdos y cambios necesarios para satisfacer cualquier observación de incumplimiento que le señale el IFE en su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, considerando lo importante de contar con esta confianza y realizar todo lo necesario para obtener el registro como Agrupación Política Nacional.

Elaborado por María Guadalupe Sánchez León con importantes aportaciones del Ing. Carlos Razo Horta, de miembros de PACTO CIUDADANO, A.C., Prof. Demetrio Rivero Navarrete, Fredy Brito Alonso, Raúl Robledo Castillo, Dr. Juan Luis Gallart, Victor Manuel Portillo Rodríguez, Melitón Barrientos, Armando Yáñez Acosta, Gabriel Vázquez Juárez, Verónica López Armenta, José Víctor Vargas Castañeda, Juan Roberto Valdez Leyva, Arturo Toscano Escobar, Victor Aguilar Carrillo, Demetrio Almaguer, Armando Domínguez Mendoza, Diego Cervantes Olvera, Honorio Ramírez Fuentes, Alberto Orube Juárez, Francisco Guerrero, Aidé Grijalva, Bernardina Green, Jesús Enrique Sánchez León, Julio Angel Cardona, Mario Contreras Rosaldo, Jaime de la Vega, Pilar Sotomayor, María Eugenia Alvarez, José Blas Sánchez León, Amalia Sandoval Escobedo, Emmaída Bustamente, José Miranda, Rosalva Mendieta, Marcos Tello, Mario Padilla, Víctor Aguilar, Salvador Darío Jiménez, Alejandra David Rojano, Jesús Oralia Ruíz Oropeza, Verónica López Armenta, Raúl Rodríguez Limón, Gabriela Torres Sánchez, Aurora Salazar Sosa, Guadalupe Camacho Hernández, Rosa María Moreno Corona, Luz Arcelia Vázquez Juárez y muchos compañeros más que enriquecen cada día estos Documentos.

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LAS REFORMAS</p> <p><i>AGRUPACION POLITICA NACIONAL: "PODER CIUDADANO"</i></p> <p><i>DOCUMENTO: ESTATUTOS</i></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
<p style="text-align: center;">Poder Ciudadano Agrupación Política Nacional Estatutos</p> <p>Del Artículo Primero al Vigésimo Primero (No se presentaron cambios.)</p> <p>ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-</p> <p>a) (No se presentaron cambios.) b) (No se presentaron cambios.) c) (No se presentaron cambios.) d) (No se presentaron cambios.) e) (No se presentaron cambios.) f) (No se presentaron cambios.) g) (No se presentaron cambios.) h) (No se presentaron cambios.) i) (No se presentaron cambios.) j) (No se presentaron cambios.) k) (No se presentaron cambios.) l) (No se presentaron cambios.)</p>	<p style="text-align: center;">Poder Ciudadano Agrupación Política Nacional Estatutos</p> <p>Del Artículo Primero al Vigésimo Primero (No se presentaron cambios.)</p> <p>ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-</p> <p>a) (No se presentaron cambios.) b) (No se presentaron cambios.) c) (No se presentaron cambios.) d) (No se presentaron cambios.) e) (No se presentaron cambios.) f) (No se presentaron cambios.) g) (No se presentaron cambios.) h) (No se presentaron cambios.) i) (No se presentaron cambios.) j) (No se presentaron cambios.) k) (No se presentaron cambios.) l) (No se presentaron cambios.)</p>		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
<p>m) Las asambleas extraordinarias podrán convocadas en cualquier tiempo, para tratar asuntos urgentes y específicos que tenga que resolver la Agrupación.</p> <p>n) (No se presentaron cambios.)</p> <p>o) (No se presentaron cambios.)</p> <p>p) (No se presentaron cambios.)</p> <p>r) (No se presentaron cambios.)</p> <p>Del Artículo Vigésimo Cuarto al Cuadragésimo Primero (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículos Transitorios, 1, 2 y TERCERO (No se presentaron cambios)</p>	<p>m) Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por la Coordinación Nacional en cualquier tiempo para tratar asuntos urgentes y específicos que tenga que resolver La Agrupación. También podrán ser convocadas con validez legal por 15 miembros de los órganos de dirección de la Agrupación o 75 de base para tratar asuntos específicos que consideren urgente proponer, discutir y aprobar, para expresar sus opiniones y propuestas con independencia de que así lo determinen los órganos de dirección como lo establece la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 003/2005.</p> <p>n) (No se presentaron cambios.)</p> <p>o) (No se presentaron cambios.)</p> <p>p) (No se presentaron cambios.)</p> <p>r) (No se presentaron cambios.)</p> <p>Del Artículo Vigésimo Cuarto al Cuadragésimo Primero (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículos Transitorios, 1, 2 y TERCERO (No se presentaron cambios)</p>	<p>Artículo 27 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.</p>	

